

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 02-09-2020 07:31:25

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE4220 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:612 - *DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/DURAN PENA MARIA CAROLIN
CONCEJO DE BOGOTA/CARLOS FERNANDO GA
INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSOL

Bogotá D. C., 31 agosto de 2020

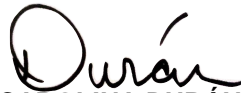
Doctor,
CARLOS FERNANDO GALÁN
Presidente del Concejo de
Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 a 42
Barrio La Soledad
Bogotá

Asunto: Informe de Austeridad en el gasto consolidado 1er semestre 2020 – Sector Económico Distrital

Respetado Doctor Galán, reciba un cordial saludo,



En virtud de lo establecido en el Decreto 492 de Agosto 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de desarrollo Económico actúa como cabeza de sector de las siguientes entidades: Instituto Popular para la Economía Social – IPES, Instituto Distrital de Turismo –IDT y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, me permito allegar el informe consolidado de austeridad en el gasto correspondiente al primer semestre de 2020 para los fines pertinentes.

Cordialmente:



CAROLINA DURÁN
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Correo Electrónico: cduran@desarrolloeconomico.gov.co

Anexo: Informe de austeridad en el gasto 1er semestre 2020, Sector Económico Distrital en formato PDF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Francy Andrea Peralta Fajardo – Prof Univ. 18 / SAF	FAPF 
Revisó:	Luz Mary Peralta Rodríguez – Subdirectora Administrativa y Financiera	LMPR 
Aprobó:	Betsy Carolina Velasco Jiménez – Directora de Gestión Corporativa	BCVJ 

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
GD-P3-F19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2020

Informe de Austeridad en el Gasto del Sector Económico Distrital

1er semestre 2020

Informe de Austeridad Consolidado del Sector Económico Distrital (IPES, IDT y SDDE) en el periodo 1er semestre 2020 comparado con 1er semestre 2019





**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL
SECTOR ECONÓMICO DISTRITAL - 1ER
SEMESTRE 2020**

Revisado: Luz Mary Peralta / Subdirectora
Administrativa y financiera / Dirección de gestión
Corporativa



Aprobado: Betsy Carolina Velasco Jiménez /
Directora de gestión Corporativa / Dirección de
gestión Corporativa

Elaborado por: Francy Andrea Peralta Fajardo/
Profesional Universitario 219 - 18 / Subdirección
Administrativa y financiera

Fecha de elaboración: 31/08/20



Fecha de publicación: 31/08/20

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencia 2020



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 2 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Contenido

I. Presentación	4
II. Marco Legal	4
1. Objetivo	5
2. Metodología	5
3. Periodicidad del Informe	6
4. Desarrollo del Informe	6
4.1. RELACIÓN Y SEGUIMIENTO A GASTOS DEL SECTOR ECONÓMICO DISTRITAL	6
.....	6
4.1.1. Artículo 3 Contratos de prestación de servicio	6
4.1.2. Artículo 4 Horas extras, dominicales y festivos.....	9
4.1.3. Artículo 5 Compensación por vacaciones	10
4.1.4. Artículo 7 Recursos para el fortalecimiento de los servidores públicos	12
4.1.5. Artículo 8 Actividades de bienestar	14
4.1.6. Artículo 11 Concursos públicos abiertos y de méritos	16
4.1.7. Artículo 12 Viáticos y gastos de viaje	17
4.1.8. Artículo 13 Contratación servicios administrativos, equipos de cómputo, impresión y fotocopiado	19
4.1.9. Artículo 14 Telefonía celular	21
4.1.10. Artículo 15 Telefonía fija	24
4.1.11. Artículo 16 Vehículos oficiales	25
4.1.12. Artículo 18 fotocopiado, multicopiado e impresión	28
4.1.13. Artículo 19 Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje).....	30

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 3 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

4.1.14.	Artículo 20 Cajas menores.....	33
4.1.15.	Artículo 21 Suministro servicio de internet.....	36
4.1.16.	Artículo 22 Inventarios y stock de elementos	38
4.1.17.	Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles 39	38
4.1.18.	Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.....	42
4.1.19.	Artículo 27 Servicios públicos.....	43
4.1.20.	Artículo 31 Acuerdos marco de precios	49
4.1.21.	Artículo 32 Contratación de bienes y servicios	52
4.1.22.	Artículo 35 procesos y procedimientos.....	56
4.1.23.	Artículo 36 Transparencia en la información	58
4.2.	RUBROS SIN MOVIMIENTO EN EL PERIODO ANALIZADO	60
4.2.1.	Artículo 6 Bonos navideños	60
4.2.2.	Artículo. 9 Fondos educativos	60
4.2.3.	Artículo 10 Rediseño institucional/modificación plantas de personal.....	61
4.2.4.	Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria	61
4.2.5.	Artículo 25 Suscripciones	62
4.2.6.	Artículo 26 Eventos y conmemoraciones.....	62
4.3.	PLANES DE AUSTERIDAD	62
4.3.1.	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico -SDDE.....	63
4.3.2.	Instituto Popular para la Economía Social – IPES.....	65
4.3.3.	Instituto Distrital de Turismo -IDT.....	68
III.	Conclusiones	71

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 4 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



I. Presentación

la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como cabeza del sector económico del distrito, se permite presentar el informe consolidado de austeridad del gasto correspondiente al primer semestre de 2020, de las entidades distritales que lo conforman y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 492 de Agosto 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”. Y al artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones*”.

Bajo ese entendido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, relaciona la revisión de ejecuciones presupuestales y el análisis de las medidas de austeridad del gasto durante el primer semestre del año, adoptadas por el Instituto Popular para la Economía Social – IPES, el Instituto Distrital de Turismo –IDT y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, teniendo en cuenta sus principales gastos como son los de administración de personal, de contratación de prestación de servicios, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, entre otros.

II. Marco Legal

- Decreto 492 de agosto 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24		
		Versión:	1		
		Fecha:	Marzo 2019		
	Informe	Página:	Página 5 de 71		
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

- Acuerdo Distrital 719 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.



1. Objetivo

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 30 del decreto 492 de 2019, en cuanto a la presentación de un informe al Concejo de Bogotá D.C., que consolide los gastos elegibles, de las entidades distritales que componen el sector económico, con su respectiva ejecución, con el fin de analizar y comparar dicha información, para luego determinar la variación en cifras y generar conclusiones al respecto.

2. Metodología

Atendiendo los lineamientos expuestos en el mencionado decreto, se solicitó información sobre la ejecución presupuestal de los rubros que se describen en el Decreto distrital 492 de 2019, a las entidades que conforman el sector económico distrital, correspondiente al primer semestre de los años 2020 y 2019, con el fin de analizar, comparar y consolidar dicha información, para luego determinar la variación en cifras aplicando la fórmula establecida en el decreto para tal fin, denominada indicador de austeridad, y luego generar conclusiones al respecto.

Igualmente, de acuerdo con la información presentada por las entidades que componen el sector económico y en procura de la definición de una línea base, se define el plan de austeridad, para lo cual, cada entidad eligió gastos según su naturaleza jurídica y misionalidad y reporta la ejecución de estos para lo corrido de la vigencia 2020. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del decreto 492 de 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 6 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

3. Periodicidad del Informe

La periodicidad del informe es semestral, de conformidad a lo consignado en el artículo 30 del decreto 492 de 2019.


4. Desarrollo del Informe

A continuación, se relaciona la información presentada por cada una de las entidades del sector económico distrital, relativa a sus principales gastos de funcionamiento y de acuerdo con lo requerido en el Decreto 492 de agosto 2019, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Consecuentemente se analiza su ejecución y comportamiento para el primer semestre 2020, comparado con el mismo periodo en 2019 y aplicando la fórmula, Indicador de Austeridad, establecida en el artículo 29 del mismo lineamiento. Así mismo cada entidad informa el plan de austeridad diseñado en 2020, teniendo en cuenta su misionalidad y naturaleza jurídica. Dichos planes contienen los gastos elegibles que consideraron estas entidades, para ser sujetos de observación, con su respectiva ejecución en la presente vigencia. Esto con el fin de iniciar el proceso de construir la línea base tal como lo indica el artículo 30 del mencionado Decreto.

4.1. RELACIÓN Y SEGUIMIENTO A GASTOS DEL SECTOR ECONÓMICO DISTRITAL

4.1.1. Artículo 3 Contratos de prestación de servicio

Entidad	Art. 3 Contratos de prestación de servicio			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \times 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo	\$ 11.980.571.659	\$ 4.368.056.773	-\$ 7.612.514.886	63,5%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 7 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Económico				
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 9.438.233.408	\$ 7.070.482.947	-\$ 2.367.750.461	25,1%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 7.129.084.397	\$ 4.620.434.040	-\$ 2.508.650.357	35,2%
Total	\$ 28.547.889.464	\$ 16.058.973.760	\$(12.488.915.704)	43,7%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En este sentido las tres entidades del sector económico distrital coinciden en decir que para atender las solicitudes que sobre este particular hacen las diferentes áreas en cada una de ellas, en primera instancia se debe expedir la certificación de no existencia de cargos suficientes de sus respectivas plantas, y así se continúa con el trámite de la contratación de prestación de servicios, que tiene como único fin el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo distrital que se encuentre vigente. En ese sentido, es importante señalar que para el cumplimiento de la misionalidad de cada una de las entidades, en ocasiones hay lugar a la suscripción de contratos con objetos similares, esto sólo en casos en los que el volumen de actividades sea muy alto y sea necesario este apoyo. De igual manera en ningún caso los contratistas superan el monto de la asignación básica, más el factor prestacional del Secretario General.

Ahora bien, de acuerdo con las cifras reportadas, en el caso de la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico- **SDDE**, hay una disminución del 63.5% entre los períodos comparados debido, a que durante el 1er semestre de 2019 la contratación suscrita se realizó para la vigencia completa, en contraste con el mismo periodo en 2020, en el cual debido al cambio de administración, a la armonización presupuestal y cambios en los requerimientos de los proyectos de inversión, los contratos en este lapso, se suscribieron por periodos no mayores a 30 de junio de 2020.

Respecto al Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, informa la entidad que, para el 1er semestre del 2020, se celebraron un total de 430 contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a las diferentes áreas, por valor de \$7.070.482.947. Dicha cifra comparada con la reportada para el mismo periodo en 2019, representa un ahorro del 25.1% que es justificable debido a las medidas de armonización presupuestal por el cambio de administración y con la implementación del nuevo plan de desarrollo distrital "UN NUEVO CONTRATO



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 8 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI (2020-2024); lo que implicó nuevas metas y líneas de acción en la contratación.

Otras causas en la disminución en este rubro fueron, los recortes presupuestales ordenados por la Secretaría de Hacienda Distrital, el replanteamiento en decisiones de destinación de recursos distritales para la asistencia humanitaria de las personas en estado de vulnerabilidad ante la orden de aislamiento obligatorio, ocasionada por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Por su parte el Instituto Distrital de Turismo **IDT**, presenta una reducción del 35,2% en este rubro la cual se explica en parte por la terminación del plan de desarrollo de la anterior administración y el inicio del nuevo, vigencia 2020-2024. En este ajuste se están definiendo nuevos proyectos para el Instituto y las necesidades de personal para cumplir con la misión de la entidad; otra de las causas en la reducción del gasto se atribuye a las decisiones que se tomaron de cara a los retos que surgieron por la coyuntura actual de la pandemia. Es importante señalar también que el instituto justifica la contratación de terceros debido a que el personal de planta actual suma un total de 44 cargos, 34 de los cuales son de nivel profesional y asistencial, cantidad que no es suficiente para cumplir con todo lo que implica su misionalidad.

Ahora bien, al analizar durante este periodo, el comportamiento general del rubro en las entidades distritales que componen el sector económico; se denota una reducción del 43.7%, que se explica por la menor suscripción de contratos en este lapso por diferentes circunstancias como, el cambio de administración, la armonización presupuestal que ello conllevó a la definición de nuevas metas en los proyectos de cada entidad, y también por el replanteamiento en las decisiones sobre este rubro, con ocasión de la pandemia del Covid 19. De destacar algo común en las tres entidades, es la mención de que el personal en planta es insuficiente para el cumplimiento de la misionalidad en cada una de ellas, y que sería imposible el cumplimiento de esta sin el apoyo de la contratación de terceros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 9 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

4.1.2. Artículo 4 Horas extras, dominicales y festivos


Entidad	Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 42.835.392	\$ 38.076.021	-\$ 4.759.371	11,1%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 5.766.490	\$ 10.766.669	\$ 5.000.179	-86,7%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 10.943.018	\$ 7.867.134	-\$ 3.075.884	28,1%
Total	\$ 59.544.900	\$ 56.709.824	\$ (2.835.076)	4,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En cuanto al reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos las tres entidades afirman proceder en cumplimiento a las normas establecidas para el tema, realizando mensualmente el reconocimiento y liquidación de las horas extras para los empleos del nivel asistencial, tales como: conductores, auxiliares administrativos y de servicios generales. Tiempo que debe estar previamente autorizado por el superior inmediato y únicamente se paga en el mes hasta el 50% de la remuneración básica, el tiempo restante se reconoce en compensatorios a razón de 8 horas por día. El comportamiento de este rubro en las entidades distritales del sector económico para este período fue así:

En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, se presenta una disminución del 11% generada por la Emergencia Sanitaria Covid19, que no permitió la prestación de servicios misionales en la misma proporción al primer semestre de 2019, disminuyendo el tiempo extra laborado, especialmente, en abril y mayo de 2020, cuyo pago fue en mayo y junio, respectivamente.

Respecto a este rubro presupuestal el IPES explica que el aumento por este concepto se debió a que durante el primer semestre del año 2019 se liquidaron horas extras solo para un cargo (conductor mecánico), en contraste al primer

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 10 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

semestre de 2020 donde se liquidó lo propio para dos cargos (conductor mecánico y secretario de dirección).

Por su parte el **IDT** precisa que, para el primer semestre de 2020, se evidencia una disminución del 28,1% en horas extras, dominicales y festivos, dado a que durante los meses de mayo y junio (periodo en el cual se ha realizado principalmente trabajo en casa) no se han autorizado horas extras.



Así las cosas, y en lo referente al comportamiento de este rubro en las entidades distritales que componen el sector económico, se evidencia una disminución porcentual de 4.8%, debido a que con ocasión de la emergencia sanitaria en primer semestre 2020, el personal como conductores ha disminuido traslados de un lugar a otro en extra- tiempo, y debido a que personal como secretarios han desarrollado sus actividades desde casa en horario normal.

4.1.3. Artículo 5 Compensación por vacaciones

Entidad	Art. 5 Compensación por vacaciones			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $I_{A_t} = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 90.945.529	\$ 177.518.679	\$ 86.573.150	-95,2%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 21.438.516	\$ 160.377.960	\$ 138.939.444	-648,1%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 100.005.155	\$ 55.772.723	-\$ 44.232.432	44,2%
Total	\$ 212.389.200	\$ 393.669.362	\$ 181.280.162	-85,4%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En las entidades del distrito del sector económico se reconoce la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas sólo en casos de retiro

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 11 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada y cuando se estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público.

Así las cosas, en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE** el reconocimiento de compensación en dinero da lugar por vacaciones causadas y no disfrutadas, se hace únicamente por retiro definitivo, declaración de insubsistencia y/o ingreso a la nómina de pensionados, del exservidor público, excepcionalmente y de manera motivada. La variación en el período comparado refleja un incremento del orden del 95% y obedece a la renuncia de funcionarios ocasionada por el cambio de Alcalde Mayor de Bogotá y la Administración Distrital; igualmente por la Emergencia Sanitaria Covid19 que generó el cambio de directivos con el fin de poner en marcha nuevamente la ciudad, aumentando el pago del reconocimiento especialmente en los meses de febrero y marzo de 2020.

Página | 11

Por otra parte, el **IPES** informa que los recursos ejecutados correspondientes a compensaciones en dinero por vacaciones, en este periodo fueron pagados con ocasión de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada. En cuanto a las cifras reportadas para el periodo, se refleja un aumento en el pago de vacaciones en dinero comparadas con las del año 2019 en el primer semestre, debido al pago de las liquidaciones de los subdirectores que terminaron su contrato, al pago de liquidaciones de personal que cumplieron requisitos de pensión, y al pago de liquidaciones de funcionarios que se encontraban en vacancia temporal y decidieron no continuar más en la entidad.

Respecto a este rubro presupuestal el **IDT** explica que la disminución del 44% por este concepto se debió a que en el 1er semestre 2019, los recursos ejecutados correspondientes a compensaciones en dinero por vacaciones fueron pagados por el retiro definitivo de 12 servidores públicos (situación motivada por el nombramiento de nuevo personal que estaba aún en listas de elegibles definitivas de la Convocatoria 431 de 2016). En contraste en 1er semestre 2020, se reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas a 6 funcionarios que se retiraron de manera voluntaria de la entidad. De ahí la variación en este gasto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 12 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

En resumen, el comportamiento de este rubro en las entidades del sector económico pertenecientes al distrito, se refleja un incremento del 85.4%, a causa de los retiros de funcionarios motivado por diversos factores como renuncia voluntaria, cambio de administración en donde se retiraron funcionarios vinculados por libre nombramiento y remoción, por retiro de funcionarios en provisionalidad en atención a la vinculación de personal aún en lista de elegibles de la convocatoria 431 de 2016 y por retiro de servidores que cumplieron requisitos de pensión.



4.1.4. Artículo 7 Recursos para el fortalecimiento de los servidores públicos

Entidad	Art. 7 Recursos para el fortalecimiento de los servidores públicos			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 0	\$ 19.140.000	\$ 19.140.000	0
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 96.495.216	\$ 0	-\$ 96.495.216	100%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 0	\$ 18.950.000	\$ 18.950.000	0
Total	\$ 96.495.216	\$ 38.090.000	\$ (58.405.216)	60,5%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En cuanto al tema de capacitación, es preciso mencionar que la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico- SDDE, el IDT y el IPES, formulan planes Institucionales de Formación y Capacitación que se ciñen a los lineamientos del DASCDC y a la normativa vigente. Siempre articulando la oferta ofrecida por el DASCDC de tal manera que los funcionarios pueden contar con una amplia gama de ofertas de formación sin generar duplicidad de costos.



En ese sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, **SDDE**, informa como antecedente que el PIC fue elaborado por la Subdirección Administrativa y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 13 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Financiera, aprobado por la Comisión de Personal y socializado mediante Resolución 199 de 4 abril 2019. Menciona que ninguna empresa entró a participar en la convocatoria sino hasta diciembre del año pasado, fecha en la que se surte proceso de adjudicación bajo el contrato 422 de 2019 a la Corporación CICCE con acta de inicio del 3 de febrero de 2020. Una vez en ejecución este contrato, se presenta la crisis provocada por la pandemia del Covid-19, lo que ha impedido continuar con el desarrollo de este contrato, por tanto su ejecución se limitó al primero pago; no obstante la entidad ha puesto a disposición de todos los funcionarios otras alternativas de capacitación gratuitas a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil, con cursos que pueden ser consultados en el siguiente link <https://moodle.serviciocivil.gov.co/pao/public/index?id=1>, así mismo se ha socializado de manera activa toda la oferta interinstitucional, con el Concejo de Bogotá, Cámara de Comercio y Universidades, donde dadas las circunstancias actuales se privilegia de manera amplia y suficiente el uso de las tecnologías de la información. Ahora bien, respecto a las cifras como se explicaba, durante el 1er semestre 2019 no se erogó dinero por este concepto mientras que en el mismo periodo de 2020 se realizó el primer pago del contrato suscrito para este fin, y aunque se evidencia que hubo movimiento en este rubro en 2020 al aplicar la fórmula el resultado matemático es cero.

De otra parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **Ipes** informa que establece un plan institucional de capacitaciones PIC de conformidad con las necesidades identificadas, adicional realiza divulgación de la oferta de capacitaciones del DASC. Con ocasión de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, durante el primer semestre de la vigencia 2020 no se adelantaron actividades relacionadas con capacitación a servidores públicos, razón por la cual no se registra ninguna ejecución presupuestal por este concepto mientras que en el mismo periodo del 2019 se registra movimiento en este rubro, es por eso que al aplicar la fórmula para comparar las cifras el resultado arroja un 100% de ahorro.

Por su parte, en el Instituto Distrital de Turismo, **IDT** reporta que el PIC- Plan Institucional de capacitaciones aprobado para esta vigencia, mediante Resolución 024 del 30 de enero de 2020, tendrá un valor de \$ 20.315.000. Este PIC obedecerá a la capacitación y formación de los servidores públicos orientado al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores, con el fin de proporcionar su eficacia al fortalecimiento de su entorno personal, grupal y



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 14 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

organizacional, y que generen intereses comunes para la entidad con el fin de la mejora continua. Respecto a la variación de las cifras, afirma que se debe a que durante el primer trimestre de la vigencia 2020 se realizó el pago por \$18.950.000, correspondiente a las facturas de contratos que se suscribieron durante la vigencia 2019 y fueron ejecutados de la siguiente manera; el de CQR SAS en la vigencia 2019 y el de IN-TUITIVA CONSULTORES ejecutado durante la vigencia 2020, es de aclarar que el pago de estos rubros por concepto de capacitación se realizan durante la vigencia 2020, pero con los recursos destinados al PIC Plan Anual de capacitación de la vigencia 2019 porque durante dicha vigencia no se ejecutó recurso por este concepto, y aunque se evidencia que hubo movimiento en este rubro en 2020 al aplicar la formula el resultado matemático es cero.

En observancia de lo anterior, se evidencia que hubo una situación numérica utópica y es que mientras hubo erogación de dinero por parte de una sola entidad en 2019 (IPES) en cumplimiento de condiciones contractuales, en las otras dos no las hubo (SDDE e IDT), en contraste en el año 2020 durante el mismo periodo IPES no erogó dinero y si lo hizo el IDT y SDDE, esta coincidencia numérica impacta el comportamiento del rubro al verlo individualmente, pues al dividir un numero en cero el resultado es indeterminado y viceversa. Sin embargo, al ver el gasto general en primer semestre 2019 comparado con 2020, se refleja una disminución del 60% que se explica porque los contratos fueron suscritos en vigencias distintas, por eso los pagos fueron en periodos diferentes también, aunado a lo anterior algunos servicios contratados por este servicio no han podido desarrollarse por la situación actual de pandemia lo cual ha derivado en la detención de actividades y por supuesto en los pagos.

4.1.5. Artículo 8 Actividades de bienestar

Entidad	Art. 8 Actividades de bienestar			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 15 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 27.757.467	\$ 0	-\$ 27.757.467	100%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 137.276.600	\$ 0	-\$ 137.276.600	100%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 35.848.000	\$ 0	-\$ 35.848.000	100%
Total	\$ 200.882.067	\$ 0	\$ (200.882.067)	100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, el IDT y el IPES, coinciden en que para la realización de las actividades de bienestar consideran la oferta realizada por el DASCDC, promoviendo la participación de los servidores públicos en estos espacios. Igualmente coinciden en que, para la conmemoración del día de los secretarios y conductores, estas entidades no destinan recursos adicionales para dicha celebración, es decir, se acogen a la organización que para este evento tiene presupuestado el DASCDC, y de esta manera no se incurre en duplicidad de gastos y/o esfuerzos por este concepto.

En ese sentido la **SDDE** informa que el Plan de Bienestar fue aprobado para 2020, y socializado a través de la Resolución 81 de enero de 2020 y contempla entre otros: Caminatas ecológicas, vacaciones recreativas, celebraciones fechas especiales, tarde de bolos, visitas a museos, actividades que contemplan aglomeraciones, además asistencia a centros culturales, deportivos, sin embargo debido a las circunstancias actuales que implica la pandemia en donde no es permitido las actividades grupales ni aglomeraciones. Es por eso que la entidad está en proceso de llevar a cabo la modificación del mismo para proporcionar a los funcionarios los elementos que permitan autogestionar su propio bienestar desde la comodidad de sus hogares, también en miras de proporcionar opciones al respecto a los funcionarios, se ha comunicado y promovido las ofertas virtuales generadas por medio de la Caja de Compensación Familiar- Compensar, así como la emitida desde el DASCDC. Ahora bien, al comparar las cifras entre el primer semestre 2019 y 2020 se observa un ahorro del 100% debido a que no se ha girado dinero por este concepto durante 2020 en contraste al mismo periodo de 2019, en el cual si se presentó movimiento en el rubro.

Por otra parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES** informa que desde el área de Talento Humano se realiza divulgación para la participación de los servidores públicos en la oferta de la DASCDC. Con ocasión de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, durante el primer semestre de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 16 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

vigencia 2020 no se adelantaron actividades relacionadas con el plan de bienestar laboral del IPES, razón por la cual no se registra ninguna ejecución presupuestal por este concepto, mientras que en 2019 si hubo movimiento en el rubro razón por la cual el resultado al hacer la comparación evidencia un 100% de ahorro. Se espera que para el segundo semestre se destinen recursos, conforme a las instrucciones y lineamientos Distritales.

En cuanto a lo reportado por el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, se observa que, para el primer semestre de 2020, no se han realizado desembolsos por el rubro de bienestar, dado que la contratación se tiene planteada para el segundo semestre del año y en 2019 si hubo ejecución de recurso por este ítem, y al aplicar la fórmula matemática el resultado numérico es arroja un 100% de ahorro.

En conclusión, viendo como grupo a estas entidades, se interpreta que, debido a la contingencia actual, las entidades no han podido desarrollar la ejecución de los contratos que atendían este requerimiento y están a puertas de hacer modificaciones a los mismos, o en casos como el IDT e IPES tienen pensado realizar la contratación por este concepto para el segundo semestre por lo cual la cifra resultante al analizar el primer semestre 2019 y 2020 refleja un 100% de ahorro.

4.1.6. Artículo 11 Concursos públicos abiertos y de méritos

Entidad	Art. 11 Concursos públicos abiertos y de méritos			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \times 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	0%
Total	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 17 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, señala que en el primer semestre de 2019 y 2020 no se realizaron concertaciones con la CNSC y el DASCD para la realización de concurso de méritos, sin embargo, se tiene proyectado presupuestalmente el valor de 465.500.000 para este proceso, recursos que aún no han sido ejecutados.



Respecto al **IPES**, el instituto informa que, durante el primer semestre de la vigencia, no se adelantaron concursos públicos de méritos para suplir cargos en vacancia en la Entidad, razón por la cual no se registra ejecución presupuestal por este concepto.

De su parte El Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, informa que durante el primer semestre de 2020 no se adelantaron concursos públicos abiertos y de mérito, sin embargo, explica que pagó el derecho a participar en la próxima convocatoria de la CNSC, según resolución 105 del 01 de julio 2020 y aunque se detecta movimiento del rubro en 2020. Ahora bien, al aplicar la fórmula para comparar las cifras el resultado matemático es indeterminado.

En conclusión, al ver como grupo a estas entidades se observa que durante el 2019 primer semestre ninguna entidad erogó dinero asociado a este rubro y en 2020 solo una de ellas, lo que significa que se mantuvo el gasto por este concepto en la mayoría del grupo.

4.1.7. Artículo 12 Viáticos y gastos de viaje

Entidad	Art. 12 Viáticos y gastos de viaje			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $I_{A_t} = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 21.597.823	\$ 2.421.178	-\$ 19.176.645	88,8%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 1.575.036	\$ 0	-\$ 1.575.036	100,0%



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 18 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 67.435.794	\$ 16.712.414	-\$ 50.723.380	75,2%
Total	\$ 90.608.653	\$ 19.133.592	\$ (71.475.061)	78,9%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En este aspecto, las entidades distritales que conforman el sector económico, coinciden en que para las comisiones de servicios al exterior del Secretario de despacho y/o Directores de los institutos y/o secretaría, han contado siempre con la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, de la misma manera, en lo relativo a las comisiones de servicios al interior del país de cualquiera de los servidores, se contó con autorización del secretario de despacho o del Director del Instituto correspondiente. También se ha contado con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje. Además, los servidores públicos a los cuales se les otorga comisiones de servicios son seleccionados de acuerdo con sus funciones, objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia.

En el caso de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE** informa que la variación refleja una disminución en el gasto del 88%, es debido a que en el primer semestre 2019 y en cumplimiento del plan de desarrollo anterior, el Secretario de Despacho fue invitado a diferentes eventos dentro y fuera del país para informar de los avances obtenidos en el desarrollo de la entidad, así mismo funcionarios de los diferentes proyectos asistieron a reuniones para rendir informes al Alcalde, compartir experiencias y apropiar conocimientos en pro del desarrollo económico de la ciudad. De otra parte, en el mismo periodo en 2020, se otorgaron comisiones a funcionarios que debían participar de eventos macro en representación de la Alcaldía o de algún directivo, en virtud de la finalización del plan de desarrollo Bogotá para todos, y se alistaban las proyecciones para el nuevo plan de desarrollo 2020 - 2024, en materia de Empleo, Ciencia Tecnología e Innovación, Fortalecimiento de las Empresas y el Abastecimiento Alimentario. Sin embargo, es de observar que la asistencia a reuniones fuera de la ciudad o del país durante el primer semestre de 2020 fue replanteada, debido a las circunstancias actuales del Covid 19, hecho que ha impactado considerablemente el gasto en este rubro, comparado con el mismo periodo en 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 19 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Para el caso del **IPES**, en el primer semestre de 2020, no se reportaron pagos por concepto de viáticos y gastos de viaje, toda vez que no se registran comisiones ni al interior ni al exterior del país. Es por eso por lo que al comparar las cifras la resultante es 100% de ahorro.

En cuanto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, reporta que estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional. La reducción del 75.2%, corresponde a que, durante el segundo trimestre de 2020, no hubo desembolsos por este concepto, dada las restricciones de movilidad que existen en el país por la coyuntura de la pandemia.

En conclusión, viendo como grupo a estas entidades, se refleja una reducción general del 78.9% en este rubro, debido en gran medida a la disminución de aprobación de comisiones fuera del país o de la ciudad producto de las restricciones de movilidad determinadas por el gobierno nacional con ocasión del confinamiento producto de la pandemia.

4.1.8. Artículo 13 Contratación servicios administrativos, equipos de cómputo, impresión y fotocopiado

Entidad	Art. 13 Contratación ser. advtos/equipos de cómputo, impresión y fotocopiado			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 75.013.033	\$ 41.373.550	-\$ 33.639.483	44,8%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 7.000.000	\$ 0	-\$ 7.000.000	100,0%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 20 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Total	\$ 82.013.033	\$ 41.373.550	\$ (40.639.483)	49,6%
-------	---------------	---------------	-----------------	-------

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En este sentido la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico- **SDDE** explica que, con el fin de atender el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y bolsa de repuestos, para los equipos de cómputo y demás elementos informáticos, realiza proceso contractual. Así es que para atender dicha necesidad, durante el primer semestre de 2019 a través del contrato 305-2018 se ejecutó el monto de \$41.406.260, complementariamente se ejecutaron recursos por adquisición de Toners para las impresoras de la entidad por \$33.606.773.

En contraste en primer semestre de 2020, a través del contrato 347-2019 se ejecutaron \$41.406.260 por este concepto; y especifica que durante este periodo no se ha iniciado proceso contractual para la adquisición de Toners para las impresoras de la entidad, debido a la reducción de consumo de este tipo de elemento por la actual situación de confinamiento por el COVID 19", de ahí que se produjo una reducción en el gasto del orden del 44.8%.

Adicionalmente informa que el valor presupuestado en la vigencia 2019 fue de \$136.296.750 y para la vigencia 2020 es de \$150.000.000 proceso contractual que se comienza nuevamente por el tema de la armonización presupuestal en junio de 2020.

Respecto al **IPES**, la entidad informa que, alineado con las políticas distritales de austeridad y control del gasto, la entidad no adquirió equipos de cómputo durante el primer semestre de 2020. Se garantizaron niveles apropiados de disponibilidad de herramientas tecnológicas dada la ejecución de los planes de mantenimiento sobre la infraestructura tecnológica. Es por lo que la variación representa una reducción comparativa del 100% con el mismo periodo en el año inmediatamente anterior. Se tiene presupuestado a ser gastado para la vigencia 2020 \$555.000.000.

En cuanto al **IDT**, informa que cuando surge la necesidad de contratar equipos de cómputo, impresión y fotocopiado se evalúa al interior de la entidad las necesidades para adquirir, teniendo en cuenta las modalidades que se ofrecen a través de la tienda virtual del estado colombiano como los acuerdos marco, dado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 21 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	


que allí se ofrecen precios favorables para la entidad. Si dentro de las modalidades consultadas no se encuentran cubiertas los productos a adquirir se comienza a evaluar las demás posibilidades contractuales según el presupuesto de la adquisición. La entidad en cualquier proceso lleva a cabo estudios previos, estudios de sector, costos y demás análisis requeridos para radicar el proceso en el área Jurídica de la entidad.

En cuanto a la variación señala que, para el primer semestre de 2020, se tramitó desde Planeación el proceso para la renovación de las licencias ADOBE para diseño gráfico de la entidad; este procedimiento se publicó por medio del área Jurídica en la plataforma del SECOP el 29 de mayo de 2020, en la modalidad de mínima cuantía, garantizando así un precio favorable para cada una de las licencias requeridas teniendo en cuenta el estudio de mercado del área técnica. A la fecha no se han realizado pagos por este concepto, y comparados con la misma cifra reportada en el 2019 el resultado matemático es indeterminado, pero para efectos del informe se puede inferir que ha mantenido el gasto. Adicionalmente Indica que el presupuesto estimado para este rubro en la vigencia actual es de \$200.000.000.

En conclusión, respecto al comportamiento de este rubro visto desde la perspectiva de las entidades que conforman el sector económico, se refleja una reducción en el gasto del 49.6% debido en parte a que en dos de ellas durante el primer semestre de 2020 no se realizaron contrataciones por este concepto y también a que ha habido reducción de consumibles como toners por la situación actual de confinamiento y trabajo en casa.

4.1.9. Artículo 14 Telefonía celular

Entidad	Art. 14 Telefonía celular			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 22 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 15.182.540	\$ 0	-\$ 15.182.540	100,0%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 4.428.638	\$ 1.161.082	-\$ 3.267.556	73,8%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 1.335.533	\$ 1.926.120	\$ 590.587	-44,2%
Total	\$ 20.946.711	\$ 3.087.202	\$ (17.859.509)	85,3%



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

El grupo de entidades que conforman el sector económico del distrito coinciden en decir, que la asignación del servicio de telefonía celular con cargo al presupuesto, se realiza para el nivel directivo que en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente, adicionalmente los planes de telefonía contratados mensualmente para funcionarios del nivel directivo no superan el 50% de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV y se propende por elegir la mejor opción de plan de telefonía en el mercado. Además, los servicios contratados no superan los valores concertados.

En cuanto a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, explica que no todos los funcionarios del nivel directivo tienen líneas celulares institucionales, solo aquellos directivos que por necesidad del servicio inherentes a su cargo lo requieren, el trámite se hace siguiendo el procedimiento de solicitud de elementos devolutivos de la entidad el cual se encuentra en la intranet.

Los planes adquiridos son cerrados y los valores a pagar son un cargo fijo. Estos valores no tendrán variación y se pagará únicamente lo pactado en el contrato y al momento de agotar el servicio este solo servirá para recibir llamadas.

De acuerdo con lo anterior informa que durante el primer semestre 2020 terminó el contrato 373-2018 el cual está por liquidar y queda pendiente un saldo que será pagado en el segundo semestre, esto debido a cambio de directivos en la empresa contratista. Así las cosas y para garantizar este servicio, se suscribió contrato interadministrativo N° 267 – 2020 a principio de junio y las condiciones del pago son como sigue: el primer pago, equivalente al 40% del valor total del contrato, a los treinta (30) días de iniciado el servicio con la entrega de informe de ejecución y consumo; el segundo pago, correspondiente al 40% del valor del contrato, al cuarto mes de ejecución del contrato, previa presentación de los



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 23 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

informes de ejecución mes a mes y el informe de consumo; el tercer pago, correspondiente al 10% del valor del contrato al séptimo mes de ejecución del contrato, previa presentación de los informes de ejecución mes a mes e informe de consumo; y el cuarto pago, correspondiente al 10% del valor del contrato al finalizar. Estos pagos serán realizados en el segundo semestre del 2020 y primer semestre del 2021. En cuanto a la variación de las cifras según lo reportado en 2019 y 2020 primer semestre, se denota un ahorro del 100%, que obedece a las condiciones antes expuestas; es decir a la no ejecución de recursos en dinero debido al cambio de directivos en la anterior empresa contratista justo finalizando semestre y a las condiciones de pago del nuevo contrato que se efectuarán a los 30 días de inicio del contrato, erogaciones que se verán reflejadas en el próximo semestre. Informa además que el presupuesto para este rubro es de \$37,461,162.

Con relación a lo reportado por el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, explica que se asignan planes de celular al presupuesto para el nivel directivo, con costos menores al 50% de la asignación salarial, posterior a un análisis de ofertas del mercado que permitan elegir el más adecuado y económico que permita la conectividad necesaria de forma ágil y permanente; también informa que en ningún caso los funcionarios superaron los montos establecidos dentro de los planes contratados por la entidad. Teniendo en cuenta la política institucional de austeridad en el gasto, la administración procedió con la cancelación de 5 líneas móviles, lo cual tuvo como efecto la reducción de la facturación mensual y a su vez en el comportamiento de las cifras comparadas durante primer semestre de 2020 y 2019 con una disminución del 73.8%.

A su vez el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, informa que mediante la Resolución vigente No. 005 de 14 de enero de 2019, se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo la cual sigue vigente. En cuanto al comportamiento del rubro en el periodo objeto de análisis explica que se debe a que, durante el 1er semestre 2019 se reporta un valor que no incluye el mes de junio, porque no se había causado la factura a corte de ese mes, en contraste para el mismo periodo de 2020, se encuentran causadas todas las facturas del semestre mencionado, y por ello la diferencia en pesos de \$590.580, que porcentualmente refleja un aumento del 44%. Adicionalmente informa que el presupuesto estimado para este rubro en la actual vigencia es de \$3.800.000.

Ahora bien, de acuerdo con las cifras reportadas por estas entidades, se demuestra un ahorro en general de 85.3% en el gasto por este concepto en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 24 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

periodo primer semestre 2020 comparado con el mismo en 2019, que obedece mayoritariamente a cambio en las condiciones contractuales en cuanto a pagos o de proveedores.

4.1.10. Artículo 15 Telefonía fija

Entidad	Art. 15 Telefonía fija			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 18.848.160	\$ 3.900.000	-\$ 14.948.160	79,3%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 24.633.000	\$ 27.064.170	\$ 2.431.170	-9,9%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 15.335.590	\$ 14.727.090	-\$ 608.500	4,0%
Total	\$ 58.816.750	\$ 45.691.260	\$ (13.125.490)	22,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

Referente a este rubro las tres entidades coinciden en decir que se han adoptado modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, la SDDE e IDT incluyen la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores y el IPES informa que se ha contemplado esta posibilidad para el 2021.

Así es como en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, celebró los contratos 381-2018 y 374-2019, con el fin de garantizar el servicio de telefonía IP durante el segundo semestre de 2018 y la vigencia 2019. A través de esta tecnología IP se otorgan permisos de conformidad con las necesidades del servicio, para realizar llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares.

El valor del primer semestre de 2019 (\$18,848.160), corresponde al pago del 40% del valor del contrato 381-2018, comparado con la cifra erogada y reportada en primer semestre 2020 (\$3.900.000) que equivale al 10% del del valor del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 25 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

374-2019; se evidencia una notable reducción que obedece a las condiciones de pago pactadas en los contratos que regían en cada uno de los periodos comparados y que suplían este servicio. Informa además que el valor presupuestado en la vigencia 2019 fue de \$87.202.028 y para la vigencia 2020 fue de \$128.564.948.



De otra parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, informa que La telefonía fija y el servicio de internet se encuentran contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá-ETB y dicho contrato contempla solamente el servicio de llamadas locales. Las llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares se encuentran bloqueadas en el presente contrato. La entidad ha contemplado estudios de mercado para adoptar tecnologías IP para el año 2021. Los montos reportados reflejan leve aumento del 9%. El monto presupuestal para el primer semestre de 2020 en telefonía fija es de \$54.128.340

En cuanto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, manifiesta sobre este rubro que la reducción del gasto fue 4%, frente a lo reportado para el primer semestre del 2019 obedece a que en el IDT viene realizando un uso razonable del servicio telefónico. Informa además que el presupuesto estimado para este rubro en la vigencia 2020 es de \$31.400.000.

En conclusión, al comparar del primer semestre 2019 y 2020 respecto a este rubro en el sector que agrupa estas entidades se observa una reducción del 22% en el gasto, debido a la distribución de pagos en los contratos suscritos para este fin y al buen uso de este servicio dado en las entidades.

4.1.11. Artículo 16 Vehículos oficiales

Entidad	Art. 16 Vehículos oficiales			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 26 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 26.260.804	\$ 22.790.024	-\$ 3.470.780	13,2%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 11.313.500	\$ 5.120.815	-\$ 6.192.685	54,7%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 5.466.685	\$ 3.753.753	-\$ 1.712.932	31,3%
Total	\$ 43.040.989	\$ 31.664.592	\$ (11.376.397)	26,4%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

Respecto a este tema en particular se informa que en las entidades del sector económico del distrito se asignan vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo, en ejercicio del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo y por necesidad del servicio. Así mismo se han hecho contrataciones para atender las necesidades de transporte en las entidades en virtud del cumplimiento de sus funciones a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. También coinciden en afirmar que cuando los vehículos se movilizan fuera del perímetro del Distrito Capital, cuenta con la autorización previa del jefe de la respectiva entidad. También se han implementado, en las tres entidades, mecanismos para garantizar el control de combustible en estos vehículos mediante chips que se encuentran parametrizados para un tope mensual de abastecimiento de combustible. Y en cuanto al mantenimiento del parque automotor, se adelanta de acuerdo con un plan programado para el año.



En ese orden y ampliando un poco lo anterior en Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, En busca de satisfacer las necesidades de transporte de la Entidad, se surten los debidos procesos de contratación bajo la modalidad de Subasta inversa, ya que se considera un servicio de características técnicas uniformes y en busca de que la oferta del mercado sea la más económica, y cumpliendo con lo estipulado por la entidad y las leyes. Cuando algún vehículo oficial debe desplazarse fuera del perímetro urbano primero debe ser autorizado por la subdirección administrativa y financiera, y en el acto administrativo que formaliza la autorización se informa lugar, fecha y motivo por el cual se está movilizándolo fuera del perímetro urbano. De otra parte, por medio del contrato de combustible se asigna a cada vehículo un chip, que permite registro de la cantidad de galones abastecidos, y datos como fecha, hora y kilometraje de cada vehículo. En cuanto a la organización del transporte, se realiza programación diaria de las solicitudes de recorridos, con el fin de ser eficientes en el ahorro de combustible y tiempo. Los vehículos además cuentan con un sistema de GPS con el cual se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 27 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

realiza seguimiento de las rutas y ubicaciones. (este sistema se encuentra asociado al contrato de líneas celulares por un valor de \$ 7.761.180 por 12 meses). Complementariamente se tiene el contrato de mantenimiento a vehículos, el cual comprende mantenimientos preventivos a los vehículos oficiales cada de 5000 Km, (kilometraje tomado como base de las recomendaciones de los fabricantes), e igualmente se realiza seguimiento a los mantenimientos correctivos en busca de reducir al máximo los imprevistos que ocasionen tiempos de parada de los vehículos por fallas mecánicas.

Ahora bien, respecto a las cifras reportadas por la SDDE, se presenta una reducción del 13% en el gasto de este rubro debido a las condiciones de restricción de movilidad durante el primer semestre de 2020 que afectó el uso de los vehículos y también y la prestación de servicio de mantenimiento, pues el sector automotriz no estaba autorizado para operar por un tiempo en ese periodo, lo cual produjo una disminución en la ejecución de este rubro.



Por otra parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, informa que cuenta con 2 vehículos de su propiedad, uno asignado de forma permanente a la Dirección, en virtud de la multiplicidad de compromisos que debe cumplir en las diferentes Plazas de mercado y alternativas comerciales, así como los establecidos en las funciones de su cargo. Indica además que ha realizado procesos de contratación acorde a los parámetros de la ley por selección abreviada- subaste inversa, garantizando el cumplimiento de los parámetros que estableció la entidad desde el punto de vista técnico y logrando la mejor oferta financiera. Así las cosas, el contrato de combustible controla el suministro a los vehículos por medio de un chip y tiene un límite establecido de consumo diario (máximo 10 galones) lo que no permite el llenado por cantidades mayores a las establecidas. Señala también que en el primer semestre 2020 no se ha realizado mantenimiento al parque automotor y que Los vehículos oficiales no cuentan con sistemas de monitoreo satelital tipo GPS. En cuanto a la variación, que corresponde a una disminución del 54%, informa que, al haber implementado medidas de seguimiento al uso de los vehículos oficiales, permitió realizar un mejor uso de los recursos, lo que conllevó a una reducción de este costo en comparación a la vigencia inmediatamente anterior.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 28 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Por su parte el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, informa que la entidad cuenta con dos (2) vehículos oficiales, uno con placas OLN032, para el uso del director general en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y el otro con placas OBG776, Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales requeridas por la entidad. Estos vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo. Menciona que durante el primer semestre 2020, no se registra gasto por mantenimiento a vehículos oficiales de la entidad, a pesar de contar con el contrato dispuesto para tal fin cuando los vehículos lo requieran. Por su parte, se suscribió el contrato No. 126 de 2020 suscrito con TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA por valor de \$13.500.000 para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Turismo. Al primer semestre no se hicieron desembolsos por este concepto, por lo que no presenta variación. Ahora bien, respecto a las cifras reportadas, se evidencia una reducción del 31,3% en el consumo de combustible, dado el menor uso de los vehículos, en especial para la camioneta OBG776, la cual no se ha requerido, pues las necesidades de transporte se suplen con el contrato que existe para tal fin. Informa además que ha habido una especial disminución en los meses de febrero a mayo, en línea con el aislamiento preventivo obligatorio.

Se puede evidenciar al observar al grupo de entidades distritales que componen el sector económico que, en lo relativo al comportamiento de este rubro hubo un ahorro del 26.4% debido a la reducción en la utilización de vehículos oficiales por las restricciones de movilidad y confinamiento generadas por la pandemia y a la disminución en la prestación del servicio de mantenimiento por la inactividad del sector automotriz en algunos meses del primer semestre de 2020.

4.1.12. Artículo 18 fotocopiado, multicopiado e impresión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 29 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



En cuanto a este tema, las tres entidades afirman que cuentan con mecanismos tecnológicos que garantizan el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión.

Para el caso de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, el proceso de impresión se da por medio de un servidor de impresión que tiene un control establecido para cada dependencia, pero para fotocopiado y multicopiado no, ya que ese control se establece al interior de cada dirección de la Secretaría. No se han establecido topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas.

Por otra parte, reporta no haber realizado publicaciones o impresiones que no estén relacionadas en forma directa con las funciones de la entidad, ya que todo el material impreso que se realiza está sustentado por la misionalidad de cada una de las áreas que solicitan dicho material. Además, la Secretaría promulgo la resolución No. 272 de 2019 por el cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en su capítulo 2, artículo 4, Fotocopiado, multicopiado, y servicios afines ordena hacer uso racional en estos procesos de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Dirección de Gestión corporativa.

Por otra parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, señala que el servicio de fotocopiado es controlado directamente por la Subdirección administrativa y Financiera, quien exige autorización al funcionario solicitante del respectivo jefe de área. En cuanto a la gestión de impresoras se realiza desde un servidor de impresión y se asignan permisos por solicitud del usuario, quien conoce las políticas de cero papel y austeridad del gasto y es responsable del uso dado al recurso. Complementariamente indica que no se han realizado gastos con cargo al presupuesto de la entidad para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares ni tampoco se ha patrocinado, contratado o realizado directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones de la entidad. También indica que durante el primer semestre el servicio de fotocopiado se prestó a través del contrato suscrito en la vigencia 2019 y presupuesto disponible para contratar este servicio es de \$12.000.000, en segundo semestre de la vigencia 2020.

De otro lado el **IDT**, afirma contar con mecanismos tecnológicos que garantizan el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión. Informa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 30 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



que no se han establecido toques de fotocopias o impresiones por dependencias y persona. Menciona además que durante el primer semestre de la vigencia 2020, se realizaron las siguientes actividades asociados con este rubro: Mantenimientos y repuestos de equipos, dentro del marco del contrato 128-2019 por valor de \$4.395.259, compra de tóner en dos momentos dentro del marco del contrato 176-2019, por valor de \$3.834.125 y \$6.448.629, Cambio de kit, impresora de Carnets del área corporativa dentro del marco del contrato 128 de 2019 por valor de \$287.980, configuración de impresoras para impresión y baja calidad para aumentar número de impresiones y la vida útil de cada suministro, realización de mantenimientos preventivos de impresoras, identificando las partes que deben cambiarse por desgaste fatiga, reduciendo así la posibilidad de fallos de las máquinas. De esta manera se mantiene en óptimas condiciones las impresoras de la entidad, garantizando así el uso racional y adecuado del servicio de fotocopiado e impresión. Adicionalmente las impresoras de la entidad se configuraron con ahorro de energía y suspensión. Finalmente resalta que, por la pandemia, el uso de consumibles de impresión se ha reducido ampliamente debido a que se está realizando trabajo remoto, pero algunos funcionarios están asistiendo esporádicamente al IDT.

En términos generales las 3 entidades informan que no han realizado gastos con cargo al presupuesto de funcionamiento para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares ni tampoco se han patrocinado, contratado o realizado directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones de la entidad.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.1.13. Artículo 19 Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)

Entidad	Art. 19 Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)
---------	--



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 31 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \times 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 0	\$ 11.825.717	\$ 11.825.717	0
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 120.859.980	\$ 28.763.977	-\$ 92.096.003	76,2%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Total	\$ 120.859.980	\$ 40.589.694	\$ (80.270.286)	66,4%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

Las entidades que agrupan el sector económico distrital afirman que las solicitudes de elementos de consumo y devolutivos quedan registradas en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA; también que en la contratación de suministros de papelería y elementos de oficina se priorizan entregas según pedido de manera que se reduzcan costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Por otra parte, coinciden en decir que se establecen estrategias que incentivan la impresión de documentos estrictamente necesarios, utilizando las dos (2) caras de las hojas, y el uso de papel reciclable.



Al respecto la Secretaria de Desarrollo Económico, **SDDE**, por ejemplo, informa que la inclusión de las solicitudes de elementos de consumo y devolutivos en el PAA, ayuda en la creación de estrategias para la contratación de los elementos de papelería como son, modo de contratación y calidad de los elementos. Así mismo las actuaciones se rigen por lo estipulado en la Circular No.005 de 2014 de la política CERO PAPEL y la iniciativa del Gobierno Nacional, enmarcado en la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política CERO PAPEL en la administración distrital, la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación evaluación control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA", y en la Resolución No.272 del 16 de marzo de 2019 " Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (los artículos 6 y 7). Así es como la entidad cuenta con las siguientes estrategias: 1. Fotocopiar e imprimir a doble cara. 2. Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar. 3. Elegir el tamaño y fuente pequeño. 4. Configuración correcta de las páginas. 5. Revisar y ajustar los formatos. 6. Lectura y corrección de ortografía en pantalla. 7. Evitar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 32 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

copias e impresiones innecesarias. 8. Guardar archivos no impresos en el computador. 9. Conocer el uso correcto de impresoras y fotocopiadoras. 10. Reutilizar el papel usado por una cara para impresión de borradores, documentos de lectura, listas de asistencia, etc. Aunado a lo anterior informa que el suministro de la papelería se solicita según los requerimientos de consumo que se van presentando en la entidad y teniendo en cuenta lo contemplado en el contrato.

Ahora bien, respecto a las cifras reportadas, se evidencia que, en el primer semestre de 2019, no hubo erogación por este concepto, porque no se requirió insumos de papelería debido a que había stock suficiente del contrato anterior (285 de 2018), caso contrario a lo sucedido en primer semestre de 2020, en donde se generó el último pago del contrato 377 de 2019, que equivale al valor de \$11.825.717. Por otra parte, informa que no se ha generado nueva contratación por tener aún stock en bodega, lo anterior se explica por la disminución de solicitud de elementos de papelería durante este periodo, ocasionada por la decisión de confinamiento y trabajo, sin embargo, señala que se tiene un presupuesto asociado a este rubro en 2020 por \$13.078.294. Informa además que dentro del plan de austeridad 2020, se señalaron actividades respecto a este rubro, como establecer criterios ambientales para los procesos de contratación de papelería, tema que se aplicará en el momento de gestionar la nueva contratación por este concepto, pues la contratación, como se mencionó antes se ha aplazado, por la disminución de consumibles de papelería debido a la situación de confinamiento y trabajo en casa. Otra actividad fue el seguimiento a las solicitudes de papelería, respecto a este tema se informa que a corte 30 de junio se han atendido 51 requerimientos y de igual manera los solicitantes (diferentes oficinas y/ direcciones) han justificado aquellas que no corresponden a un normal requerimiento de estos suministros. Por otra parte, se está proyectando una circular CERO PAPEL para el uso racional del papel de impresión la cual se divulgará a todos los funcionarios de la entidad en el segundo semestre de 2020.

En lo referente al Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, informa que el consumo de papelería durante el primer semestre 2020 fue a través del contrato suscrito en la vigencia 2019, y se dispone de un recurso de \$59.845.681 para contratar estos insumos en el segundo semestre de la vigencia 2020. Respecto a la variación en las cifras reportadas se evidencia un ahorro del 76% considera la entidad que se debe al impacto de estar trabajando desde casa, ocasionado por la



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 33 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

situación de la emergencia sanitaria, puesto que se ha realizado un mayor uso de canales digitales. Fortaleciendo lo anterior se ha venido realizando estrategias encaminadas al ahorro, como la aplicada en las impresoras donde la orden de impresión se da desde un servidor y se asignan permisos por solicitud del usuario quien conoce las políticas de: cero papel y austeridad del gasto y es responsable del uso dado al recurso.

Respecto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, indica que la compra de elementos de consumo queda registrada en su Plan Anual de Adquisiciones, también informa que la entidad ha promovido de forma constante, campañas cero papel, indicando el uso adecuado del mismo, la impresión a doble cara y el uso de papel reciclable. Señala que durante el primer semestre 2020 se ha privilegiado especialmente el uso de medios electrónicos y comunicaciones internas a través de correo, reduciendo la impresión y el uso de papel; debido a la situación de pandemia. En cuanto a las cifras reportadas explica que coincidentalmente en los primeros semestres de cada vigencia analizada, no se generaron pagos asociados a este rubro, por contar con stock suficiente para satisfacer las solicitudes del IDT en esos periodos, sin embargo, al aplicar la fórmula matemática el resultado es indeterminado, Informa complementariamente que se tiene previsto gestionar la nueva contratación de papelería en el segundo semestre de 2020, para lo cual estima presupuesto de \$5.008.000.

Al observar cómo grupo a las tres entidades distritales que conforman el sector económico, se evidencia un ahorro representado en 66.4%, debido a la decisión de confinamiento decretada por el gobierno nacional y el impacto de trabajar desde casa de la mayoría de los funcionarios, lo cual ha reducido las solicitudes de insumos de papelería y a su vez esto ha impactado positivamente en el gasto de este rubro.

4.1.14. Artículo 20 Cajas menores



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 34 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Entidad	Art. 20 Cajas menores			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad <small>$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \times 100$</small>
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 4.017.638	\$ 6.813.216	\$ 2.795.578	-69,6%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 2.313.657	\$ 3.756.013	\$ 1.442.356	-62,3%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 1.984.544	\$ 1.060.221	-\$ 924.323	46,6%
Total	\$ 8.315.839	\$ 11.629.450	\$ 3.313.611	-39,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En lo relacionado a este rubro las tres entidades coinciden en decir que el responsable y ordenador del manejo de la caja menor se ciñe estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto; en adición a lo anterior, informan que tampoco se realizan con los recursos de las cajas menores el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni se adquieren elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. También es cierto que el representante legal de cada una de las entidades reglamenta internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad. Por último, se indica que no se han contratado o efectuado gastos con recursos de caja menor para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.

En ampliación de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-**SDDE**, aplica los criterios definidos en el Decreto 061 de 2007 de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables optimizando al máximo el uso de los recursos dispuestos para caja menor, por tal razón, y tomando como referente que en el 2019 se ejecutaron recursos por valor de \$ 7.787.355 que corresponden al 40% de los recursos apropiados en el 2019, en el 2020 inicialmente se constituyó caja menor por valor de \$11.428.000, sin embargo, debido a las necesidades emergentes como el pago de derechos notariales para la autenticación de poderes, la incertidumbre sobre daños imprevistos de maquinaria y equipo, la



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 35 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

instrucción de pagar parqueadero a los vehículos oficiales cuando se encuentran fuera de las instalaciones, y la necesidad de trasladar bienes entre sedes fue necesario adicionar y quedó por \$16.000.000 los recursos apropiados para caja menor, los cuales se distribuyeron así: \$3.000.000 Servicios de documentación y certificación jurídica, \$4.000.000 Servicios de transporte de carga, \$5.000.000 Servicios de parqueaderos y \$4.000.000 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.

En consecuencia, el primer semestre de 2020 presenta un incremento del 70% del valor neto de los gastos de caja menor comparado con los recursos ejecutados en el mismo periodo en 2019. Esta situación se explica principalmente por la financiación del traslado de bienes desde el Centro de Servicios empresariales ubicado en el barrio Restrepo a Plaza de Artesanos que tuvo un costo de \$1.430.000 y el pago de derechos notariales por valor de \$2.761.255 que al compararlo con los gastos del primer semestre de 2019 aplicados al mismo concepto corresponden a \$22.610, lo cual representa un incremento que solo puede ser explicado por un hecho emergente relacionado con la obligación de la entidad de adelantar procesos judiciales para la recuperación de recursos entregados a terceros en el marco de la ejecución de un convenio de financiación de empresas fortalecidas a través de proyectos de inversión de la entidad.

Por otro lado, el **IPES** señala que tiene establecidas por Resolución interna anualmente 2 cajas menores, una de funcionamiento y otra de inversión, en la resolución se establece la destinación de estas y en ningún caso se realizarán compras por rubro distintos a los establecidos, ciñéndose estrictamente a los gastos que, de carácter imprevisto, urgente, imprescindibles e inaplazable y enmarcado dentro de las políticas de racionalización del gasto. La entidad no realizó fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni ha adquirido por caja menor elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Además, no se ha destinado recursos de caja menor para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.

En cuanto a la variación reflejada, informa que, al comparar los primeros semestres de cada vigencia, hay un incremento de \$1.442.356, debido a que por la emergencia sanitaria COVID 19, se compraron elementos de bioseguridad (tapabocas, geles antibacterial, guantes, cintas para delimitar el acceso de los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 36 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



clientes en las plazas de mercado y en los puntos comerciales), lo cuales fueron necesarios para continuar con las actividades misionales de la entidad. Informa además que tiene presupuestado para este rubro la cifra de \$7.175.000 para la actual vigencia.

El Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, reporta que Mediante la Resolución 018 del 27 de enero de 2020, se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020 por un valor de \$5.556.000, respecto a la variación presentada en los periodo comparados primer semestre 2019 y 2020, explica que se refleja un ahorro equivalente al 46,6% debido a la disminución de los gastos realizados que tienen carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto, en especial durante los meses de enero y junio, donde para enero no hubo desembolsos porque aún no se había aprobado la caja menor y en junio no se presentaron compras a realizar con este recurso.

En conclusión, el rubro en general para las tres entidades refleja un incremento del 39.8% debido a la presentación de gastos imprevistos en dos de las entidades del grupo, por la compra de elementos de bioseguridad en el caso del Ipes y costo del traslado de bienes (de la sede Restrepo a Plaza de Artesanos) y nuevos gastos notariales en la Secretaría.

4.1.15. Artículo 21 Suministro servicio de internet

Entidad	Art. 21 suministro servicio de internet			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 44.971.805	\$ 90.363.864	\$ 45.392.059	-100,9%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 107.671.800	\$ 118.044.192	\$ 10.372.392	-9,6%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 92.574.900	\$ 91.104.325	-\$ 1.470.575	1,6%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 37 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Total	\$ 245.218.505	\$ 299.512.381	\$54.293.876	-22,1%
-------	----------------	----------------	--------------	--------

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.



En cuanto a este aspecto las tres entidades del sector económico distrital cuentan con medidas de control y bloqueo o niveles de acceso para el servicio de internet.

Por ejemplo la **SDDE** tiene implementadas medidas de control y bloqueo a través del sistema de antivirus y el firewall perimetral, los cuales permiten realizar la administración de los canales de comunicaciones de forma centralizada de tal manera que se puedan detectar y contener los ataques de intrusos (IDS/IPS), los virus, filtrado de contenido Web, los spyware y los malware, los correos spam, entre otros, así como los servicios de internet que pueden ser utilizados por los usuarios y bloqueos de accesos externos.

El incremento del valor del primer semestre 2020 obedece a que se realizaron dos pagos del contrato 226 de 2019 de servicio de internet; el primero correspondiente al 40% del valor inicial del contrato (\$42.297.979), y luego hubo modificación al contrato en términos de plazo y valor, esta adición fue por valor de \$48.065.885 (cifra total pagada en ese período) y el plazo final del contrato por 16 meses. Respecto al primer semestre de 2019, informa que la cifra reportada corresponde al pago conforme a lo exigido en el contrato que estaba vigente en ese momento (No. 325 de 2018), equivalentes a \$44.971.805. de ahí que al comparar las cifras se refleje un incremento.

De otro lado en el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, informa que debido a la inclusión de servicios como Seguro y bloqueo de páginas como Facebook, Youtube, Netflix, etc., para controlar el tema de acceso en las plazas, puntos vive digital y en la sede principal, se presentó un leve incremento de 9.6%. Por otra parte, menciona que el presupuesto para la actual vigencia es de \$236.088.384.

Por su parte EL Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, indica que el servicio de internet está contratado con la ETB, e incluye servicios tecnológicos de canales de comunicación, internet corporativo y hosting de los sitios web de la entidad. También cuenta con la herramienta SOPHOS que filtra y restringe el acceso a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 38 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

páginas web que no cumplan con las políticas de seguridad y de acceso a la información.



Se evidencia una disminución del 1.6% en el comportamiento de este rubro que se explica debido a que se dio continuidad al contrato 75-2019, donde se realizó la adición y prórroga hasta el 7 de agosto y se mantuvieron, los precios y los servicios de internet de la sede, internet de los PITS, internet móvil y el hosting con canal dedicado para las páginas web de la entidad.

En conclusión, el comportamiento general del rubro en las tres entidades para el período analizado evidencia un incremento del 22% debido en su mayoría a las condiciones de pago concertadas en los contratos que proveen este servicio, en donde en los últimos pagos son por menos valor y al suscribirse nuevos contratos los primeros pagos son más grandes, también cobran efecto en la ejecución del rubro las modificaciones a los contratos como adiciones y prórrogas cuando son realizadas en el mismo periodo pues impactan los valores totales pagados.

4.1.16. Artículo 22 Inventarios y stock de elementos

En cuanto a este ítem las tres entidades del sector coinciden en que los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos controlan los límites adecuados y realizan seguimiento especial a los elementos que presentan obsolescencia.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, **SDDE**, indica que a través del área de Gestión de Bienes, hace revisión periódica de la existencia de los inventarios y cada dos (2) años realiza una toma física de bienes, tal como lo establece la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales" de la Contaduría General de Bogotá, la cual deroga la Resolución 001 de 2001, que tuvo vigencia hasta septiembre 29 de 2019, en esta toma física se identifican los elementos que presentan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 39 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

obsolescencia y se revisa su estado físico, con el propósito de validar su funcionalidad y hacer un mejor aprovechamiento de los bienes de la entidad. Por otra parte, se evidencian los bienes o elementos que presentan daños y se hace un mantenimiento preventivo, que es realizado con insumos de la bolsa de repuestos de la Entidad y personal contratado para realizar actividades de mantenimientos, sí por alguna razón, se requiere de una reparación que no pueda realizar el personal de mantenimiento, se solicita un concepto técnico de los profesionales especializados o de un tercero, si es el caso, siempre orientando la gestión del área a la optimización de los recursos, aprovechamiento de las existencias y prestación de un servicio eficaz.



En el Instituto Popular para la Economía Social **IPES**, informa que realiza inventarios periódicos y hace control de los bienes muebles e inmuebles de la entidad; así mismo adelanta seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia:

Igualmente, en el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, hace control y seguimiento a los elementos de la entidad, previo comité de Inventarios para determinar la razonabilidad de los activos que el Instituto posee a la fecha, incluyendo el análisis vida útil, obsolescencia y estado de los bienes. Informa que tiene actualizado a 30 de junio de 2020 el listado general de todos los bienes del IDT.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.1.17. Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Entidad	Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 396.470.005	\$ 40.435.845	-\$ 356.034.160	89,8%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 0	\$ 562.052.210	\$ 562.052.210	0



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 40 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Total	\$ 396.470.005	\$ 602.488.055	\$ 206.018.050	-52,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

Al respecto la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico- **SDDE**, manifiesta que no realiza contratación que implique mejoras suntuarias salvo a aquellos clasificados como Bienes de Interés Cultural, cuando se contratan mantenimientos estos son del tipo preventivos y correctivos buscando mantener la estructura y áreas de las entidad en un buen estado y correcto funcionamiento, manifiesta que tampoco realiza adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles por razones distintas a las que tengan que ver con : riesgo en la seguridad de los servidores públicos, necesidad indispensable para el normal funcionamiento de la entidad, necesidad de garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la entidad. Por último, afirma no haber adquirido bienes muebles poco significativos para el normal funcionamiento de la entidad.

La entidad explica que durante el primer semestre de 2019 continuaban vigentes contratos suscritos en 2018 relacionados con este rubro, y por eso se ejecutaron los recursos en la medida que los contratistas cumplían con los compromisos adquiridos con la entidad, entre ellos (consultoría de construcciones civiles, estudio y evaluación de redes eléctricas en plataforma los luceros, pago del sistema de iluminación y paneles solares, entrega de un manual de recomendaciones y operación para el mantenimiento de las instalaciones, pagos de vidrios y perfilería, pago del contrato de insumos de ferretería, materiales y herramientas para las reparaciones). Comparado con el mismo periodo en 2020, los requerimientos de mantenimiento se han reducido en parte debido a la PANDEMIA COVID-19, pues ya no se hacen eventos ni concentraciones de personas, y la presencialidad de funcionarios en la entidad se ha disminuido, lo cual deriva proporcionalmente en una reducción de los requerimientos de reparación y mantenimiento. Explica que los pagos realizados en 1er semestre de 2020 obedecen a compromisos con contratos suscritos a final de vigencia de 2019, relacionados con la adquisición de materiales e insumos para reparaciones y la instalación de trampas de grasas en la plazoleta de comidas. Por lo anterior la



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 41 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

variación en este rubro en el periodo analizado presenta una sustancial disminución del 89.8%

En cuanto Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, reporta que para primer semestre 2019 no se ejecutó recurso relacionado con en este rubro y en cambio sí en el mismo periodo de 2020, en donde se han realizado mejoras a la infraestructura de las plazas de mercado Distritales y demás alternativas comerciales, con el fin de garantizar la correcta prestación de los bienes y servicios a cargo de la entidad. Las actividades ejecutadas corresponden a construcción de módulos, cambio de losa de piso y adecuación de cerámica de pisos, cambio de redes hidrosanitarias y eléctricas, y adecuación de cubiertas, entre otros. Por lo anterior, aunque al hacer la operación matemática para comparar las cifras, el resultado es indeterminado; aunque evidentemente, se denota movimiento en el gasto de este rubro por necesidad del servicio en la actual vigencia.

Por su parte el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, explica que el mantenimiento del inmueble está incluido en el canon de arrendamiento del inmueble Contrato No. 023 de 2020 con el GRUPO MASTER INMOBILIARIO SAS y permite la operación normal de la entidad en dichas instalaciones, es por eso que no se incluye en este ítem, sin embargo, informa que el mantenimiento de los archivadores está previsto en este punto, pero las erogaciones por este concepto se tienen estimadas para el segundo semestre, por tanto, no hay variación en el comportamiento del rubro para este periodo.

Ahora bien, al observar las cifras individualmente se evidencia un ahorro en dos de las entidades (SDDE y el IDT) en el periodo analizado, sin embargo, surge una situación particular en IPES, la cual reporta un gasto significativo durante 2020 en cumplimiento de su misionalidad, que incide a su vez en la sumatoria de este rubro a nivel general del sector y por ende en la comparación de este gasto con el mismo periodo en 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 42 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



4.1.18. Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Entidad	Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000	0
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 0	\$ 15.400.000	\$ 15.400.000	0
Total	\$ 0	\$ 15.750.000	\$ 15.750.000	0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En cuanto a este aspecto las entidades del sector económico del distrito coinciden en que no se ha patrocinado, contratado o realizado directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen. En cuanto a la divulgación de la información relativa al cumplimiento de las funciones de la entidad estas afirman que no se han realizado a través de la Imprenta Distrital. Como tampoco se ha contratado publicidad y/o propaganda personalizada que carezcan de justificación en las necesidades del servicio.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE** informa que en primer semestre 2020 solo hubo una erogación por valor de \$350.000 correspondiente a los gastos asociados al rubro de impresos y publicaciones financiados por caja menor y en particular en a la impresión de carnets para servidores, valor que impactó el comportamiento de gasto de este rubro pero al compararlo con el costo de realizar la impresión directamente se refleja un ahorro representativo, pues la sola adquisición de la impresora supera ampliamente los recursos invertidos en las dos vigencias sin contar con los gastos necesario de los insumos que se requerirían para la impresión de los carnets si se hubiera comprado la impresora.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 43 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



De acuerdo con lo reportado por el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, el instituto argumenta la no asignación presupuestal ni gasto durante el periodo analizado, en relación con este rubro, con el objeto de aliviar y reducir los gastos de la entidad en este sentido, y con miras a utilizar recursos disponibles sin costo para suplir las necesidades de este tipo. Es por eso por lo que se utilizan los diversos medios de comunicación tales como página web y redes sociales, que se encuentran a disposición de los usuarios en general.

En cuanto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, explica que en 1er semestre 2019 no hubo erogación por este concepto, pero si lo hubo en el mismo periodo en 2020 por el ingreso de material promocional, de acuerdo al contrato N° 214 de 2019 de la agencia DU BRANS S.A.S, solicitud realizada por la Subdirección de Promoción y Mercadeo, y también hubo ingreso a esta cuenta por concepto de Libros Bogotá Turística por un monto de \$15.400.000 el mencionado movimiento se hace en cumplimiento de misionalidad, y aunque al hacer la comparación matemática el resultado es indeterminado, es cierto que hubo gasto en 2020.

En este sentido al analizar las cifras como grupo reportadas para el primer semestre de 2019 y 2020 en las tres entidades distritales que constituyen el sector económico el resultado matemático es indeterminado al aplicar la fórmula, pero es evidente que hubo erogación en 2020 en dos de las entidades en cumplimiento de su misionalidad.

4.1.19. Artículo 27 Servicios públicos

Entidad	Art. 27 Servicios públicos			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 44 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 46.168.351	\$ 85.856.272	\$ 39.687.921	-86%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 987.227.778	\$ 695.665.234	\$ 291.562.544	29,5%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 18.814.050	\$ 20.041.310	\$ 1.227.260	-6,5%
Total	\$ 1052.210.179	\$ 801.562.816	\$ 250.647.363	23,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

En este sentido las entidades del distrito que conforman el sector económico, han establecido metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos), realizan evaluaciones de su cumplimiento, desarrollan campañas internas de concientización para el ahorro de agua y energía, que incluyen por ejemplo mensajes de ahorro de estos recursos en las comunicaciones internas para promover en los funcionarios estas iniciativas, también establecen medidas que refuerzan el aprovechamiento al máximo de la iluminación natural y del apagado de luces cuando no es necesario mantenerlas encendidas; han instalado sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; han instalado bombillas o luminarias de bajo consumo, han instalado mecanismos ahorradores de agua en inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc., así mismo han optimizado las redes de suministro y desagüe; en lo relativo a los equipos de cómputo e impresoras indican que cuando se realizan compras se tienen en cuenta criterios de eficiencia energética, y en cuanto a su uso se apagan cuando no son utilizados. Todo lo anterior, son prácticas con las cuales se promueve y refuerza el aprovechamiento de los recursos, e incentiva el ahorro de estos.

Acorde a lo mencionado a continuación se amplía la información de estas prácticas en cada una de las entidades de este sector:


En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, por ejemplo, se realiza seguimiento y control de los servicios públicos de (Energía y Agua) y se realizan semestralmente comparativos de ahorro trimestral y semestral de los mismos. Importante indicar, que estas actividades se encuentran en la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 45 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Así es como en el tema del agua, para el primer (1) semestre de 2019 el consumo fue de 6.850 M3 y para el mismo período en 2020 el consumo de 4.748 M3 haciendo el comparativo se refleja un ahorro de 2.102 M3 concerniente al 30,68 % de ahorro. La justificación de esta cifra se sustenta en la disminución de presencialidad de funcionarios y visitantes en la entidad debido al confinamiento decretado por el gobierno nacional a causa de la situación epidemiológica causada por el (COVID-19).

En cuanto a la energía, para el primer (1) semestre de 2019 el consumo fue de 48.890 Kw y para el para el mismo período en 2020 de 117.186 Kw haciendo un comparativo entre periodos se refleja un incremento de 68.296 Kw concerniente al 58,28%. Respecto a este resultado, es preciso mencionar antes que la secretaría tiene dos cuentas contrato con el proveedor Enel condensa de energía, en una de ellas, la No. 2172636-4, el proveedor facturó de enero de 2018 a septiembre de 2019 por los conceptos: Abono por reliquidación de consumos y Abono contribución reliquidación consumo, valores negativos, lo cual representaba en las facturas de ese período que los valores a pagar fueran negativos también. Cuando el proveedor terminó de realizar esos abonos de reliquidación de consumos y contribución de consumos en esta cuenta, a favor de la entidad, el cobro fue normalizado, es decir los cobros por consumo en esta cuenta desde octubre 2019 a la fecha, empezaron a ser valores positivos dado a que repetimos, el cobro se normalizó. Por tal razón al comparar el primer semestre de 2020 (en donde la entidad pagaba \$0 porque el cobro era un valor negativo), con el mismo período en 2019 (donde ya había sido normalizado el cobro a valores positivos), se refleja un aumento en el comportamiento de pago por consumo de energía.

Ahora, respecto a las estrategias utilizadas para crear conciencia sobre el uso adecuado de los recursos, se informa que, bajo el marco del Programa del Uso Eficiente de la Energía, los equipos de cómputo y las impresoras se apagan normalmente al terminar la jornada laboral y además están configurados en sistema de ahorro de energía de manera que al salir por un tiempo prolongado el monitor queda suspendido en modo de hibernación. Sin embargo, hay que mencionar que durante parte del primer semestre de 2020 algunos computadores permanecen encendidos siempre para que algunos funcionarios puedan trabajar remotamente desde sus casas, lo anterior debido a la pandemia y las medidas de asilamiento. De igual manera es importante decir que, estos equipos cuentan con la certificación Energy Star, la cual indica que son productos con consumo eficiente de electricidad (disminuyendo el consumo), y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 46 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Continuando con el tema, la SDDE, menciona en cuanto a la iluminación que en las oficinas se utilizan luminarias tipo (T5, T8 y LED) ahorradoras de energía, también se han instalado sensores de movimiento en áreas de alto tránsito como baños, corredores, parqueaderos del sótano, se ha instalado un sistema de iluminación alimentado con energía solar, al interior de la sede Plaza de los Artesanos compuesto por 54 lámparas solares compactas (Panel solar - batería-chip LED de 30 - 40 - 70 - 80 - 100 vatios), lo cual contribuye a la racionalización del consumo de energía eléctrica.



Por otra parte, para dar un uso eficiente a la red eléctrica de la Plaza de artesanos, que es el lugar donde ejerce su misionalidad la entidad, se ha procurado ubicar la mayoría de las oficinas en el ala sur en procura de un uso eficiente de la red.

También ha instalado dispositivos de ahorro de agua como inodoros y tasas con fluxómetro, llaves con sistema push y ha velado por el mantenimiento de las redes de suministro y desagüe, realizando los respectivos mantenimientos preventivos, a desagües y tanques de recolección de aguas lluvias, lo que ha permitido captar la mayor cantidad de agua posible y reutilizarla, optimizando este recurso en usos tales como el riego de jardines o el lavado de grandes áreas.

Aunado a lo anterior se destaca que la SDDE se esfuerza por crear conciencia del uso eficiente del agua y el uso eficiente de la energía, mediante campañas internas de concientización para el ahorro de estos recursos; temas que además se encuentran enmarcados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Estas campañas se divulgan por medio de los boletines informativos internos, piezas comunicacionales, Wall paper, correos institucionales dirigidos a los funcionarios, que se generan con el apoyo de la oficina de comunicaciones de la entidad. Por ejemplo, durante los primeros semestres de los años 2019 - 2020 se realizó el evento SEMANA AMBIENTAL y se celebró EL DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA, con actividades lúdicas y tips informativos de ahorro de agua y energía dirigidos a los funcionarios y a sus hogares. Vale la pena mencionar que el desarrollo de estas actividades en ambos periodos tuvo participación de los funcionarios a nivel presencial en 2019 y virtual en 2020, esta última metodología fue adoptada, debido a la situación de aislamiento por la pandemia.



Complementariamente mediante Resolución 272 de 2019, la entidad se ha socializado los temas relacionados con el uso eficiente de los recursos y mediante

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 47 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

circular 010 de 2020 cuyo tema es “Solicitud de inclusión de criterios ambientales en procesos de contratación” se refuerza y sensibiliza a los funcionarios que al momento de iniciar procesos de contratación de equipos y o suministros para la entidad, estos sean amigables con el medio ambiente.

Por último, indica que las cifras reportadas durante el 1er. Semestre 2019 y 1er. semestre de 2020, reflejan un incremento del 86%, que se justifica así: primero hasta el año 2019, el gasto de energía y agua de la sede Restrepo estaba cargo del proyecto 1019 "Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad" de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, y desde 2020 a cargo de gastos de funcionamiento. En segundo lugar, por lo ocurrido con una de las cuentas contrato de energía, que se explicó antes, donde hasta septiembre del año pasado el cobro llegaba por valores negativos a pagar, (en los conceptos de facturación : Abono por reliquidación de consumos y Abono contribución reliquidación consumo incluidos en la factura), y en octubre 2019 cuando el proveedor terminó de hacer dichos abonos, se normalizó la facturación, y el cobro empezó a llegar en valores positivos que en promedio ascienden mensualmente a \$7.500.0000, al multiplicar dicho promedio por seis meses se aproximarían a \$45.000.000 (solo en esa cuenta). Sí se compara con un consumo en pesos con valor cero en primer semestre de 2019, impacta sustancialmente el rubro en general, y de ahí el incremento. Es por tal razón que la entidad continúa juiciosamente adelantando actividades en procura del ahorro de los recursos de agua y energía mediante la instalación de dispositivos ahorradores como lo fueron los paneles solares, sensores de movimiento, fluxómetros, y otras actividades como las campañas de concientización dirigida a los funcionarios.

Por su parte el Instituto Popular para la Economía Social, **Ipes**, indica que en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el instituto estableció metas cuantificables y verificables para el ahorro en el consumo de agua y energía. Se estableció reducir el consumo en un 0,5% de energía eléctrica y del recurso hídrico. Se busca la reducción de Kwh y m3 respecto a la vigencia anterior y para ello se realiza un consolidado mensual de ambos consumos, y análisis semestrales para su respectivo seguimiento y planteamiento de alternativas. Sin

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 48 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

embargo, se aclara que con la construcción y/o adecuación de nuevas áreas como baños o zonas de cocinas y cafeterías el consumo de agua va a tender a aumentar, debido a que se va a realizar la instalación de nuevos puntos de acceso a agua potable.



También informa que se han realizado capacitaciones y sensibilizaciones virtuales relacionadas con el ahorro del agua y de energía, además, en las diferentes sedes (Plazas de Mercado Fontibón, Kennedy, Quirigua, Restrepo, Perseverancia, Siete de Agosto, Las Ferias, San Carlos), se han enviado mensajes alusivos de ahorro de agua y energía a través de correos masivos y fondos de pantalla, ha realizado instalación de bombillas o luminarias de bajo consumo, así como también de sistemas ahorradores de agua.

Sumado a lo anterior, por un lado, es importante resaltar que la entidad realizó la instalación de hidrosanitarios de bajo consumo de agua y sistemas ahorradores de energía eléctrica, así como también la reparación y adecuación de las redes eléctricas en algunas de las Plazas de Mercado durante el 2019.

Por otro lado, la situación de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, disminuyó el aforo de usuarios y visitantes de las Plazas de Mercado y en el caso de las Alternativas Comerciales, estas fueron clausuradas temporalmente debido a que su actividad económica no es referente a la comercialización y distribución de bienes de primera necesidad, caso contrario para las Plazas las cuales distribuyen alimentos y productos para consumo humano. En ese sentido, la reactivación económica de las alternativas comerciales administradas por el IPES depende de las disposiciones por parte de las autoridades nacionales como distritales.

Por lo anteriormente expuesto, indica la entidad que se explica la reducción de consumo en los servicios públicos respecto a la vigencia del primer semestre de 2019.

En cuanto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, informa que cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, los cuales son socializados a los funcionarios y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental). Se ha privilegiado el uso de bombillos ahorradores y sensores para luz e igualmente se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 49 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



ha realizado un uso adecuado y racional de los auditorios o espacios para capacitaciones o eventos, minimizando los gastos energía.

En cuanto a las cifra reportadas y comparadas durante el primer semestre de 2019 y 2020 respectivamente, se evidencia un leve incremento del 6,5%. Cabe anotar que, con el teletrabajo, los computadores permanecen encendidos las 24 horas del día los siete días de la semana. Sin embargo, se concluye que el consumo de agua y energía dentro de este semestre se encuentra moderado y razonable, lo que indica que se aplican las recomendaciones del PIGA, sobre el uso racional de los servicios públicos.

Ahora bien a partir de lo observado en el rubro en general en las tres entidades durante el periodo objeto de análisis es que hubo un ahorro del 23.8%, cifra que se explica debido a que en la presente vigencia la disminución de presencialidad de funcionarios y visitantes en las tres entidades, ha incidido en la reducción del consumo de agua, pero también hay que mencionar que debido a la misma situación los computadores están encendidos las 24 horas del día los siete días a la semana, por la necesidad de los funcionarios de mantener una conexión remota con estos equipos. Sin embargo, se ha hecho un ejercicio muy valioso en el sentido de continuar la concientización a los funcionarios en el tema de austeridad en el rubro servicios públicos, y con la implementación de dispositivos para racionalizar el consumo.

4.1.20. Artículo 31 Acuerdos marco de precios

En este sentido las tres entidades del sector económico distrital afirman hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 50 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Es así como por ejemplo en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-**SDDE**, durante el primer semestre del año 2020, suscribió los siguientes acuerdos:

ítem	Concepto	Valor en pesos
1	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	\$261.109.562,74
2	Seguro de Vehículos	\$ 12.763.161
3	Adquisición de licencias de correo electrónico G-Suite Business	\$132.339.086,10
4	Adquisición de licencias Microsoft Office 2019	\$ 144.926.265,82
5	Compra de computadores portátiles y de escritorio	\$332.556.638
6	Servicios Oracle	\$230.446.732
7	Combustible	\$41.000.000

En cuanto al Instituto Popular para la Economía Social, **Ipes**, indica que, durante el primer semestre del 2020 se llevaron a cabo ocho contrataciones mediante el uso de acuerdo marco de precios a solicitud de las áreas misionales y transversales, de conformidad con el PAA, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente mediante el uso de los acuerdos diseñados en la plataforma para la adquisición de lo siguiente:

ítem	Objeto
1	servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del instituto para la economía social -ipes- y donde éste lo requiera
2	contratar el suministro, a través del sistema de outsourcing o proveeduría integral de tóner y consumibles de impresión a precios unitarios para el instituto para la economía social – ipes
3	contratar el suministro, a través del sistema de outsourcing o proveeduría integral de tóner y consumibles de impresión a precios unitarios para el instituto para la economía social – ipes
4	adquisición de caretas de protección personal para los colaboradores del ipes, que en el marco de la pandemia



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 51 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

	ocasionada por el coronavirus covid-19 no pueden realizar actividades en casa.
5	adquisición de elementos de protección personal para los colaboradores del instituto para la economía social, que no pueden desarrollar sus actividades laborales en casa durante la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional para evitar contagio del covid-19
6	adquisición de elementos de protección personal para los colaboradores del instituto para la economía social, que no pueden desarrollar sus actividades laborales en casa durante la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional para evitar contagio del covid-19
7	adquisición de elementos de protección personal como guantes de látex y caretas de protección facial, para los colaboradores del instituto para la economía social, que no pueden desarrollar sus actividades laborales en casa durante la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional para evitar contagio del covid-19"
8	adquisición de elementos de protección personal como guantes de látex y caretas de protección facial, para los colaboradores del instituto para la economía social, que no pueden desarrollar sus actividades laborales en casa durante la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional para evitar contagio del covid-19"

A su vez en el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, durante el primer semestre de 2020, hizo uso de los acuerdos marco para adquirir los servicios que a continuación se relacionan:

Ítem	Concepto	Objeto
1	aseo y cafetería	adhesión al acuerdo marco de precios cceneg-021-1-2019 para prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del instituto distrital de turismo y los puntos de información turística, que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería y maquinaria, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio.
2	combustible	adhesión al acuerdo marco de precios de cceneg-003-1-2018 para el suministro de combustibles a los vehículos del instituto distrital de turismo.
3	tiquetes aéreos	adhesión al acuerdo marco de precios cceneg-008-1-2018 para contratar el suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales para cubrir los desplazamientos que requieran los(as) funcionarios(as) del instituto distrital de turismo.
4	extintores	adhesión al acuerdo marco de precios de cce-579-amp-2017 para la adquisición de extintores con el fin de prevenir y controlar accidentes en los lugares de trabajo.

En conclusión y debido a que por ser entidades de orden territorial y sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde se reglamenta la adquisición de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existentes en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 52 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las tres entidades actúan en concordancia a la normativa vigente haciendo uso de los acuerdos marcos de precios para la adquisición de bienes y servicios.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.



4.1.21. Artículo 32 Contratación de bienes y servicios

Entidad	Art. 32 Contratación de bienes y servicios			
	I sem. 2019	I sem. 2020	Variación	Indicador de austeridad $IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \cdot 100$
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 1.458.517.592	\$ 1.189.411.512	-\$ 269.106.080	18,5%
Instituto Popular para la Economía Social, Ipes	\$ 10.281.678.681	\$ 6.399.613.554	-\$ 3.882.065.127	37,8%
Instituto Distrital de Turismo, IDT	\$ 2.147.546.352	\$ 2.089.180.541	\$ 58.365.811	2,7%
Total	\$ 13.887.742.625	\$ 9.678.205.607	\$(4.209.537.018)	30,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

Respecto a este rubro, las entidades que conforman este grupo coinciden en realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley.

En el caso de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, **SDDE**, explica que durante el primer semestre de 2019, continuaban vigentes contratos suscritos en 2018 relacionados con este rubro, y por eso se ejecutaron los recursos en la medida en que los contratistas cumplían con los compromisos adquiridos con la entidad, como por ejemplo el servicio de aseo, mensajería, transporte, vigilancia, consultoría de construcciones civiles, estudio y evaluación de redes eléctricas en plataforma los luceros, pago del sistema de iluminación y paneles solares, entrega de manual de recomendaciones y operación para el mantenimiento de las


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 53 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

instalaciones, pagos de vidrios y perfilería. De igual manera durante 1er semestre de 2020, la entidad atendió compromisos relacionados con este rubro adquiridos en vigencia 2019 (como son los servicios de aseo, vigilancia, transporte, mensajería, adquisición de materiales y herramientas para las reparaciones, e instalación de trampas de grasas en la plazoleta de comidas) y el adquirido en vigencia actual relacionado con el servicio de transporte.



Ahora bien, comparando los periodos objeto de análisis, se puede observar una disminución del 18.5%, debido a varios factores, entre ellos a que en acatamiento al confinamiento decretado por la PANDEMIA COVID-19, durante primer semestre 2020, se ha visto reducida la presencialidad de funcionarios y se ha prohibido la realización de eventos con concentración de personas como ferias de empleo o ferias de productos en la SDDE, hecho que impacta la disminución de requerimientos de mantenimiento y reparación y la solicitud de insumos para su realización. También debido a que en vigencia 2020 se contrató servicio de transporte, ajustado a las necesidades actuales derivadas del confinamiento, y por lo cual los traslados en vehículo se han minimizado, hecho que derivó en un contrato de menor valor al que se tenía antes.

Por su parte el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, informa que realizó durante el primer semestre del 2020, 13 procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios por Colombia Compra Eficiente- Plataforma de SECOP II, de conformidad con las normas de contratación vigentes, por un valor de \$ 6.399.613.554, discriminados así:

Contratación Directa	CDIPES202020	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 73 NO 11-66 PARA LA SEDE DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES
Proceso de Selección Mínima Cuantía	PSMCIPE022020	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES
Contratación Directa	CDIPES1242020	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PCSECURE Y PCADMIN QUE HACE USO LA ENTIDAD, Y LOS SERVICIOS DE

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 54 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

		ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa	PSASII PES012020	Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.
Proceso de Selección Mínima Cuantía	PSMCI PES032020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LÍNEA DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DISC PARA LA PERFILACIÓN A VENDEDORES INFORMALES EN PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa	PSASII PES032020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES
Contratación Directa	CDI PES2562020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y CAPACITACIÓN DE LA PLATAFORMA GRP GOOBI, PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa	PSASII PES022020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Proceso de Selección Licitación Pública	PSLPI PES012020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, DE PERSONAL CON EQUIPOS Y MENSAJERÍA EXPRESA QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES GENERADAS POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES
Contratación Directa	CDI PES3342020	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES (CANALES DEDICADOS, WI-FI, TELEFONÍA) Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA PARA BRINDAR APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA ENTIDAD.
Proceso de Selección Mínima	PSMCI PES062020	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y OBSERVACIÓN PARA DETERMINAR EL GRADO DE TEMPERATURA DE LOS USUARIOS, VISITANTES Y


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 55 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Cuantía		CIUDADANOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DEL IPES
Proceso de Selección Mínima Cuantía	PSMCIPES062020	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ADOBE Y AUTOCAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS EN EL IPES.
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa	PSASIIPES042020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- REEMPLAZA EL CDP 796 DE 2020

El porcentaje de variación correspondió a un ahorro del 37.8% respecto del mismo periodo del año anterior, lo cual se justifica de cara al proceso de armonización presupuestal que atravesó la entidad durante el mes de junio de 2020, y los recortes presupuestales ordenados por la Secretaria de Hacienda Distrital, debido, por un lado, a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y ocasionada por la Pandemia del COVID-19, lo que conllevó una destinación de recursos distritales para la asistencia humanitaria de las personas en estado de vulnerabilidad ante la orden de aislamiento obligatorio; también debido al cambio de administración con la implementación del nuevo plan de desarrollo distrital “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI (2020-2024)” lo que implicó nuevas metas y líneas de acción en la contratación, quedando planeado para desarrollarse en el segundo semestre del año.

En cuanto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, indica que Los giros realizados por este concepto presentan una disminución del 2.7% en primer semestre 2020, comparados con el mismo período 2019, debido a la reducción de contratación por efectos de la pandemia del covid 19. Y en ese sentido desglosa la contratación asociada con este gasto realizada en el 2020 primer semestre así:

- ❖ Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada fue contratado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 56 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- ❖ Contratación del programa de seguros de la entidad mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- ❖ Con motivo de la contingencia presentada por el Covid-19, se suscribió contrato No. 146 de 2020 con TORORIENTE SAS por valor de \$23.984.176 y se adquirieron los elementos de bioseguridad requeridos como tapabocas, caretas, trajes anti fluidos, señalización, dispensadores de gel tipo pedal, termómetros de control de temperatura.

En conclusión, al observar el comportamiento general de este rubro a nivel sector económico distrital, se denota una disminución del 30.3% durante el primer semestre de 2019 y 2020, que obedece en su mayoría, a las decisiones administrativas en virtud de la situación actual de pandemia y al proceso de armonización presupuestal en 2020 por cambio de plan de desarrollo.



4.1.22. Artículo 35 procesos y procedimientos

En este sentido las tres entidades del sector económico distrital revisan los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.

Es así como en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, en el marco de la mejora continua y en cumplimiento a la Política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos, la Oficina Asesora de Planeación ha venido actualizando los procedimientos, guías, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión, durante la vigencia 2020, los cuales han permitido optimizar los recursos físicos, financieros y de talento humano.

Proceso de gestión de Bienes y Servicios:

Procedimiento "Inspección periódica Plataforma los Luceros" GBSG-P13, Formato "Planilla de Seguimiento Cuarto Planta Eléctrica" GBSG-P13-F1, Formato "Planilla de Seguimiento Red Contra Incendios" GBSG-P13-F12, Formato "Planilla de Seguimiento Compresores Cuarto Frío" GBSG-P13-F3, Formato "Planilla de Seguimiento Cuarto de Bombas" GBSG-P13-F4, Formato "Planilla de Seguimiento Bombas Eyectoras" GBSG-P13-F5, Formato "Planilla de Seguimiento Ascensores"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 57 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



GBSG-P13-F6, Formato "Planilla de Seguimiento Red Hidrosanitaria" GBSG-P13-F7, Formato "Planilla de Seguimiento Red Eléctrica" GBSG-P13-F8.

Proceso Gestión del Talento Humano:

Procedimiento de "Selección y Vinculación" GTH-P7 - Talento Humano, Procedimiento "Desvinculación Funcionarios" GTH-P8, Procedimiento "Comisión" GTH-P1, Formato "Paz y Salvo para Liquidación" GTH-P8-F2, Formato "Acta de Entrega del Cargo" GTH-P8-F1 - todos de Talento Humano, Procedimiento "Plan Institucional de Bienestar Social" GTH-P4, Procedimiento " Plan Institucional de Capacitaciones" GTH-P5, Procedimiento "Desvinculación de Funcionarios" GTH-P8, Formato "Encuesta de Necesidades Individuales de Capacitación" GTH-P5-F1, Formato "Consolidado Necesidades de Capacitación por Dependencia"-GTH-P5-F2, Formato "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación" GTH-P5-F5, Formato "Control de Permiso Laboral" GTH-P7-F13, Formato "Paz y Salvo para Liquidación" GTH-P8-F2, Formato "Encuesta Plan de Bienestar" GTH-P4-F1, Formato " Encuesta de Satisfacción" GTH-P4-F2, Formato "Entrevista de Retiro Funcionarios" GTH-P8-F3, Guía "Plan de Bienestar" GTH-P4-GU

Por su parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, ha llevado a cabo la verificación de los trámites registrados en el SUIT y la eficiencia en conjunto con DAFP y las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, con el fin de revisar las acciones de racionalización establecidos en el Decreto 2106 de 2019, y adicionalmente está en proceso de determinar cuáles trámites se requieren incluir y materializar la gestión de la entidad ante el nuevo PDD y oferta institucional. Este ejercicio se establece en conjunto con la modificación de los procesos y procedimientos enmarcados en los documentos que reposan en el SIG, y fundamentados en los lineamientos de la Política de Racionalización de Trámites de MIPG. Adicionalmente, dentro del PDD 2020-2024 en el proyecto de inversión "Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del MIPG", se tiene como meta "Optimizar al 100% de la identificación y automatización de los trámites de la entidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de valor y partes interesadas"

En ese orden, el Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, durante 2020, actualizó los procedimientos e instructivos del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 58 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

conforme a las necesidades de la entidad y normatividad vigente así: GB-P03 Administración de Bienes V4 (22-05-2020), GB-I04 Instructivo Para la Operación y Mantenimiento de Vehículos V2 (22-04-2020). Así mismo, se crearon los siguientes instructivos y procedimientos para el Proceso de Talento Humano: TH-I09 Instructivo Afiliación de Contratistas a ARL V1 (14-04-2020), TH-I11 Instructivo para el Reconocimiento o Reajuste de Prima Técnica V1 (20-05-2020), TH-I10 Instructivo Operación Sala Amiga V1 (30-04-2020), TH-P21 Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos V1(22-04-2020) y en cuanto a Gestión Financiera, actualizó el procedimiento GF-P07 Manejo y control Contable V8 (24-06-2020).

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.


4.1.23. Artículo 36 Transparencia en la información

De acuerdo con este lineamiento, las tres entidades del sector económico distrital coinciden en afirmar que se publican en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas.

Así es como la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, **SDDE**, tiene su página web implementada bajo la distribución "GOVIMENTUM" proveída por la Alta Consejería de las TIC para las entidades distritales y la cual está enfocada en el cumplimiento del decreto Ley 1712 de 2014 o ley de transparencia, al igual que todas las normatividades exigidas para lo acontecido a Gobierno en Línea.

De esta manera, la Subdirección de Sistemas, apoya a la oficina de planeación (Quién organiza el esquema de publicación y recibe todos los documentos (de las demás áreas) relacionados con la ley de transparencia, para finalmente publicarlos.

Informa además que, en cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de transparencia y acceso a la Información, publica los informes de austeridad del Gasto Publico elaborados por la Oficina de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación. Dicha información se publica en las siguientes direcciones:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 59 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

<http://www.desarrolloeconomico.gov.co/content/ley-transparencia>

y también en las plataformas de datos abiertos:

<https://datosabiertos.bogota.gov.co/> y <https://www.datos.gov.co/>

Por su parte el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, publica en la página web la información relacionada a los gastos e inversión y toda la información establecida por la Resolución 3564 de 2015 "Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", así es como la Ejecución presupuestal se encuentra en el siguiente link:

Página | 59

<http://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/presupuesto/ejecucion-presupuestal>



Los informes de seguimiento a las medidas de austeridad los publica la Asesoría de Control Interno en los links:

<http://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/control/reportes-control-interno/informes-generales-2020>

Y en cuanto al Instituto Distrital de Turismo, **IDT**, se reporta que tiene habilitado el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República. Esta información puede ser consultada con sus debidas actualizaciones y requerimientos de todas las áreas del IDT en: <http://www.bogotaturismo.gov.co/informe-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control>

En este enlace, apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado con corte a junio de 2020 <http://www.bogotaturismo.gov.co/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-la-informacion-publica#pr>

En este link, apartado contratación, se publica la información detallada sobre la gestión contractual en el SECOP, el manual de contratación, el plan de adquisiciones y las aprobaciones y autorizaciones que prueben la ejecución de los contratos. <http://www.bogotaturismo.gov.co/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-la-informacion-publica#pr>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 60 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

En este enlace, apartado planeación, se encuentra publicado el Plan de Austeridad del Gasto 2020. <http://www.bogotaturismo.gov.co/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-la-informaci-n-p-blica#cr>

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.2. RUBROS SIN MOVIMIENTO EN EL PERIODO ANALIZADO

Es importante señalar que en el presente informe se encuentran algunos rubros de los que habla el decreto 492 de 2019, que no presentaron erogaciones en los periodos primer semestre de 2019 y 2020. Estos son:

4.2.1. Artículo 6 Bonos navideños


Las tres entidades coinciden en afirmar que no han entregado bonos navideños para hijos de funcionarios mayores de 13 años y que no se encuentren en condición de discapacidad, igualmente los bonos entregados no superaron los 6 salarios mínimos diarios vigentes dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Dicho reconocimiento y de conformidad con la norma tiene efectos para el segundo semestre de cada vigencia, toda vez que corresponden a Bono Navideño a entregar en diciembre.

Así las cosas, y en lo referente al comportamiento de este rubro en las entidades distritales que componen el sector económico, se espera que para el segundo semestre sea ejecutado.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.2.2. Artículo. 9 Fondos educativos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 61 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

En ese sentido las tres entidades: SDDE, IPES e IDT, informan que han socializado en conjunto con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, información relacionada con este aspecto a los funcionarios públicos.

De otra parte, y teniendo en cuenta que los fondos educativos tales como el FRADEC y el FEDHE son administrados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y para acceder a ellos se debe cumplir con unos requisitos previos, estos fondos no tienen ningún presupuesto y por ende no hay ningún tipo de variación en las cifras ni tampoco existe indicador que compare los periodos solicitados.

Página | 61

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.



4.2.3. Artículo 10 Rediseño institucional/modificación plantas de personal

En este sentido las entidades distritales que conforman el sector económico **SDDE, IPES e IDT**, informan que no se realizaron estudios o diagnósticos de rediseño institucional que permitieran definir o determinar necesidades de planta o ajustes a la planta de personal, ni procesos de rediseño institucional en lo corrido de 2020, por tal razón no hay valores para este desarrollo en el periodo solicitado. Sin embargo, el IDT, precisa que se tiene contemplado la contratación de personal de prestación de servicios para que hagan la revisión por estos conceptos, cifras que están incluidas en lo informado en el Art. 3 - Contratos de prestación de servicio.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.2.4. Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria

En este sentido tanto la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, como el Instituto Popular para la Economía Social, Ipes y el Instituto Distrital de Turismo, IDT, informan que no han adquirido vehículos y maquinaria durante los periodos primer semestre de 2019 y 2020, y tampoco tienen presupuestado incurrir en este gasto en la presente vigencia y por eso la variación de este rubro es cero.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 62 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.2.5. Artículo 25 Suscripciones

Página | 62

De acuerdo con lo reportado por las entidades del distrito pertenecientes al sector económico, respecto a este rubro, se observa que han reducido las suscripciones físicas a revistas y periódicos dando preferencia al acceso a la información por medios electrónicos y por lo tanto no se refleja gasto por concepto de este rubro en el periodo objeto de estudio.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.


4.2.6. Artículo 26 Eventos y conmemoraciones

Respecto a este rubro la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE y el Instituto Popular para la Economía Social, Ipes, y el Instituto Distrital de Turismo, IDT, informan que los recursos para este tipo de actividades están asociados a las aprobadas en el plan de bienestar e incentivos de cada entidad, por eso no hay cargos en este ítem, igualmente aclaran que debido a la situación actual de pandemia no se han realizado eventos y conmemoraciones que impliquen aglomeraciones.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

4.3. PLANES DE AUSTRIDAD

De acuerdo con el Decreto 492, las SDDE, el IPES y el IDT, diseñaron sus planes de austeridad para la vigencia 2020 según su misionalidad y naturaleza jurídica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 63 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



eligiendo gastos según el mencionado decreto y la presentando la respectiva ejecución con corte primer semestre 2020.

4.3.1. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE

En este sentido la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- **SDDE**, decidió en su plan de austeridad que los siguientes gastos serían objeto de observación:

- Rubro Horas extras Dominicales y Festivos – cargos conductores, En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, la ejecución en cantidad de horas extras pagadas fue de fue 3.379,3 horas a conductores. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, las Horas extras y festivos específicamente en lo relacionado al cargo conductores de la entidad, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento en cuanto a la cantidad de horas extras pagadas a conductores, para ello tomaría medidas en cuanto a uso racional del servicio de transporte, y haría comparativo con las planillas de recorridos autorizados. En adición reporta que en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021, tal como lo requiere el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30. A continuación y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito:



Nombre Indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad Cantidad Horas extras conductores	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad de horas extras realizados conductores (I-2020)}}{\text{Cantidad de horas extras realizados conductores (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{3379.3}{5570.3} * 100$	IAt = -39,3%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 64 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- Rubro Servicios públicos:** En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, el consumo de Kilovatios fue de 117.186 y 48.890 metros cúbicos de agua. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, los servicios públicos son gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento en cuanto al consumo y continuar con la concientización a los funcionarios en el uso eficiente de estos recursos. Adicionalmente se anuncia que en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021, tal como lo requiere el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30. A continuación y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito.

Nombre Indicador	Formula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad Cantidad de KWH	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH (I-2020)}}{\text{Cantidad de KWH (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{117186}{48.890} * 100$	IAt = -139,69%
Indicador de Austeridad Cantidad de M3	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad de M3 (I-2020)}}{\text{Cantidad de M3 (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{4748}{6850} * 100$	IAt = 30,7%

- e**
hículos Oficiales - Combustible: En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, el consumo combustible fue de 1915,78 galones. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, el rubro vehículos oficiales, específicamente el punto combustible es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente observar el consumo en galones. Adicionalmente se anuncia que en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021, tal como lo requiere el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30. A continuación y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 65 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la fórmula indicador de austeridad dada por el distrito.

Nombre Indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad Cantidad de combustible	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad de combustible (I -2020)}}{\text{Cantidad de combustible (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{1872,64}{1915,78} * 100$	IAt = -2,3%

4.3.2. Instituto Popular para la Economía Social – IPES

Por su parte, el Instituto Popular para la Economía Social, **IPES**, según su plan de austeridad se decidió que los siguientes gastos serían objeto de observación:

- Rubro Horas extras Dominicales y Festivos, En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, la ejecución de este fue de \$10.766.669. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, las Horas extras y festivos, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento en cuanto a la cantidad de horas extras pagadas, para ello buscaría racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, de acuerdo con los horarios establecidos por la entidad. Y lo anterior se aplicaría a los cargos Auxiliares administrativos, conductores y el cargo secretario (en la Dirección General). Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la fórmula indicador de austeridad dada por el distrito.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 66 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Nombre Indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad cantidad en pesos Horas extras	$IAt = 1 - \frac{\text{Horas extras cantidad en pesos (I-2020)}}{\text{Horas extras cantidad en pesos (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{\$10.766.669}{\$ 5.766.490} * 100$	IAt = -86,7%

- Rubro Telefonía Celular:** En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, la ejecución de este rubro fue de \$1.161.082. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, el rubro Telefonía Celular, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento y para ello buscaría racionalizar este gasto manteniendo restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular, adelantando campañas internas de sensibilización, a través de piezas comunicacionales, para el buen uso de la telefonía celular. Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito.

Nombre Indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad Cantidad en pesos telefonía celular	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad en pesos telefonía celular (I-2020)}}{\text{Cantidad en pesos telefonía celular(I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{\$1.161.082}{\$4.428.638} * 100$	IAt = 73,8%

- Rubro Fotocopiado:** En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, la ejecución de este rubro fue de \$4.980.579. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, el rubro fotocopiado, multicopiado e impresión, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento y para ello tender a acciones que permitan racionalizar este gasto, como Socializar/divulgar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 67 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

buenas prácticas administrativas para el uso racional y de reducción progresiva de fotocopias. Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito.

Nombre Indicador	Formula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad Cantidad Horas extras – conductores	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad en pesos fotocopiado (I -2020)}}{\text{Cantidad en pesos fotocopiado (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{\$4.980.579}{\$10.061.195} * 100$	IAt = 50,5%

- Rubro Servicios públicos:** En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, la ejecución de este rubro fue de \$695.665.234. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, el rubro Servicios públicos, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento y para ello tender a acciones que permitan racionalizar este gasto, como Promover el uso de bombillos ahorradores y sensores para luz, en la sede administrativa, plazas de mercado, puntos comerciales y puntos de encuentro, aunado a lo anterior Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica. Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito.

Nombre Indicador	Formula	Aplicación	Resultado
------------------	---------	------------	-----------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 68 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Indicador de Austeridad	Cantidad en pesos servicios públicos agua y energía (I -2020)	\$695.665.234	IAt = 1 - $\frac{\text{Cantidad en pesos servicios públicos agua y energía (I-2020)}}{\text{Cantidad en pesos servicios públicos agua y energía (I-2019)}} * 100$	IAt = 29,5%
Cantidad en pesos servicios públicos agua y energía	Cantidad en pesos servicios públicos agua y energía (I-2019)	987.227.778		

4.3.3. Instituto Distrital de Turismo -IDT

Finalmente, el Instituto Distrital de Turismo, **IDT** decidió en su plan de austeridad que los siguientes gastos serían objeto de observación:

- Rubro Horas extras Dominicales y Festivos, En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, la ejecución fue de \$7.867.134. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, las Horas extras y festivos, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento; para ello buscaría racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, de acuerdo con los horarios establecidos por la entidad. Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la fórmula indicador de austeridad dada por el distrito.


Nombre Indicador	Fórmula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad	Cantidad en pesos horas extras realizados (I -2020)	\$7.867.134	IAt = 1 - $\frac{\text{Cantidad en pesos horas extras realizados (I-2020)}}{\text{Cantidad en pesos horas extras realizados (I-2019)}} * 100$
Cantidad en pesos Horas extras	Cantidad en pesos horas extras realizados (I-2019)	\$10.943.018	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 69 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- Vehículos Oficiales - Combustible:** En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, el consumo en galones fue de 416,38. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, el rubro vehículos oficiales, específicamente el punto combustible es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente observar el consumo y controlarlo para generar ahorro y el uso eficiente de este recurso. Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito.


Nombre Indicador	Formula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad consumo de combustible	$IAt = 1 - \frac{\text{consumo de combustible (I-2020)}}{\text{consumo de combustible (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{416.38}{821.50} * 100$	IAt = 49,3%

- Rubro Servicios públicos:** En cuanto a este rubro se informa que, durante el primer semestre de 2020, el consumo fue de 23604 KWH y de 328 M3 de agua. Aquí la entidad decidió que, en cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público, el rubro Servicios públicos, es gasto elegible para conformar la línea base, por lo cual se buscaría específicamente hacer su seguimiento y para ello tender a acciones que permitan racionalizar este gasto, como actividades privilegiar el uso de bombillos ahorradores y sensores para luz, utilizar adecuada y racionalmente los auditorios o espacios para capacitaciones o eventos, campañas de sensibilización frente al uso correcto de estos recursos dirigidas a los funcionarios acerca del uso racional de los servicios públicos. Así mismo informa que, para el siguiente en el siguiente informe semestral se definirá la meta de cumplimiento para la siguiente vigencia 2021. A continuación, y a manera de ejercicio se muestra el comportamiento del gasto dado ahora en cantidades aplicando la formula indicador de austeridad dada por el distrito.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 70 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Nombre Indicador	Formula	Aplicación	Resultado
Indicador de Austeridad Cantidad de KWH	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH (I-2020)}}{\text{Cantidad de KWH (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{23.604}{29.419} * 100$	IAt = 19.77%
Indicador de Austeridad Cantidad de M3	$IAt = 1 - \frac{\text{Cantidad de M3 (I-2020)}}{\text{Cantidad de M3 (I-2019)}} * 100$	$IAt = 1 - \frac{328}{538} * 100$	IAt = 30,03%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE, Subdirección Administrativa y Financiera IPES y Subdirección Corporativa IDT.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 71 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

III. Conclusiones

En concordancia al Decreto 492 de 2019 las entidades distritales que conforman el sector económico, las cuales son La Secretaría de desarrollo Económico, El instituto Popular para la Economía Social, y Instituto Distrital de Turismo; presentan la ejecución de gastos para el periodo primer semestre 2020 comparado con el mismo lapso en 2019, así mismo reportan la respectiva lectura de los resultados obtenidos, aplicando la fórmula que el distrito plantea para tal fin; Bajo ese entendido las entidades según su naturaleza jurídica y misionalidad definen su plan de austeridad, seleccionando los gastos que permitirán construir una línea base, como parte de un ejercicio que conducirá (en segundo semestre 2020) establecer indicador meta para la vigencia 2021.

Respecto al informe presentado es importante destacar que, si bien es cierto cada una de las entidades implementa continua y juiciosamente estrategias con miras a ser austeros en el gasto, y están en constante búsqueda de acciones encaminadas a crear nuevas formas de hacerlo más eficiente; a través de diferentes medios como campañas de sensibilización, instalación de dispositivos que ayudan a racionalizar el consumo de los recursos, privilegiar el uso de nuevas tecnologías amigables con el planeta, etc., es innegable que factores externos, como las decisiones gubernamentales (ejemplo las tomadas actualmente por el confinamiento), la dinámica de precios en el mercado, los cambios tributarios, etc.; afectan el comportamiento de los rubros, lo que a su vez explica que en ocasiones los resultados obtenidos difieran de los esperados, de manera positiva o negativa, lo que indiscutiblemente incide en nuevas decisiones administrativas relacionadas con el tema de la austeridad.